



## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE ENERO DE 2022, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y un minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, no pública, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez y con la asistencia de los señores Concejales D<sup>a</sup> María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D<sup>a</sup> Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D<sup>a</sup> Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D<sup>a</sup> María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D<sup>a</sup> Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D. Enrique Pablo Centella Gómez, que se ausenta de la sesión a las 14:27 horas por motivos de conciliación, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín, D<sup>a</sup> María Presentación Aguilera Crespillo, D. Víctor Manuel González García, que se ausenta de la sesión a las 13:55 horas, D. Miguel Ángel González Durán, D<sup>a</sup> Lucía Yeves Leal, D. Juan Olea Zurita, D<sup>a</sup> María José Lara Bautista(se une al punto 2º), D. Juan Antonio Vargas Ramírez, que abandona la sesión en el punto 12º por motivos personales, D<sup>a</sup> María Luisa Robles Salas, D<sup>a</sup> Ana María Quelcutti Umbría, que abandona la sesión en el receso por motivos personales que acredita documentalmente en la Secretaría General, D<sup>a</sup> Gema Carrillo Fernández y D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz, que abandonan la sesión a las 13:03 horas al finalizar el punto 13º según manifiestan debido a las manifestaciones vertidas en su intervención por el Sr. Centella Gómez; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

El Sr. Alcalde Presidente felicita al Concejel Sr. Jiménez Ruiz por su estrenada paternidad.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

### **1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021.**

Se produce la siguiente intervención:

[Enlace 1](#)

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (11, 1, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021.



## 2º.- Alegaciones al Presupuesto 2022.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 20.1.2022, que dice:

“Se da lectura del informe del Interventor, que a continuación se transcribe:

### **INFORME DE CONTROL PERMANENTE**

<b>De: Intervención A: Pleno de la Corporación</b>	<b>Benalmádena, 13 de enero de 2022</b>
--	---

**Asunto: Alegaciones al Presupuesto del año 2022.**

### **HABILITACIÓN PARA INFORMAR**

Se emite este informe por la habilitación contenida en el artículo 4.1.b).5 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), cuyo tenor literal es el siguiente:

“5.º La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas”.

La petición ha sido solicitada por la Presidencia a través de su delegado el Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Manuel Arroyo García el 11 de enero de 2022.

### **NORMATIVA APLICABLE**

Está contenida en los arts. 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.1) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto).

### **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**

TÍTULO VI.  
PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO CAPÍTULO I.  
DE LOS PRESUPUESTOS.  
SECCIÓN I. CONTENIDO Y APROBACIÓN.  
Artículo 162. Definición.



*Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.*

**Artículo 163. Ámbito temporal.**

*El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:*

- a. *Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y*
- b. *Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.*

**Artículo 164. Contenido del presupuesto general.**

1. *Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:*

- a. *El presupuesto de la propia entidad.*
- b. *Los de los organismos autónomos dependientes de esta.*
- c. *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.*

2. *Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:*

- a. *Organismos autónomos de carácter administrativo.*
- b. *Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.*

*Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.*

**Artículo 165. Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general.**

1. *El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

- a. *Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b. *Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

*Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.*

2. *Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.*

3. *Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso. Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.*

4. *Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.*

**Artículo 166. Anexos al presupuesto general.**

1. *Al presupuesto general se unirán como anexos:*

a. *Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.*

b. *Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.*

c. *El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.*

d. *El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de*



endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

a. La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

b. Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.

c. Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones. Artículo 167. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

1. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecerá con carácter general la estructura de los presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y de acuerdo con los criterios que se establecen en los siguientes apartados de este artículo.

2. Las entidades locales podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización.

3. Los estados de gastos de los presupuestos generales de las entidades locales aplicarán las clasificaciones por programas y económica de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La clasificación por programas que constará de los siguientes niveles: el primero relativo al área de gasto, el segundo a la política de gasto, el tercero a los grupos de programas, que se subdividirán en programas. Esta clasificación podrá ampliarse en más niveles, relativos a subprogramas respectivamente. En todo caso, y con las peculiaridades que puedan concurrir en el ámbito de las entidades locales, los niveles de área de gasto y de política de gasto se ajustarán a los establecidos para la Administración del Estado.

b) La clasificación económica presentará con separación los gastos corrientes y los gastos de capital, de acuerdo con los siguientes criterios:

En los créditos para gastos corrientes se incluirán los de funcionamiento de los servicios, los de intereses y las transferencias corrientes.

En los créditos para gastos de capital, los de inversiones reales, las transferencias de capital y las variaciones de activos y pasivos financieros.

c) la clasificación económica constará de tres niveles, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo y el tercero al concepto. Esta clasificación podrá ampliarse en uno o dos niveles, relativos al subconcepto y la partida respectivamente.

En todo caso, los niveles de capítulo y artículo habrán de ser los mismos que los establecidos para la Administración del Estado.

4. La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente.

En el caso de que la entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, ésta integrará asimismo la aplicación presupuestaria.

El control contable de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida y el fiscal sobre el nivel de vinculación determinado conforme dispone el artículo 172 de esta Ley.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecerá la estructura de la información de los presupuestos, de su ejecución y liquidación, a la que deberán ajustarse todas las entidades locales a efectos del cumplimiento de sus obligaciones de remisión de dicha información.

Artículo 168. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial.

1. El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:



- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo de personal de la entidad local.
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

2. El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.

3. Las sociedades mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Artículo 170. Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.



2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Artículo 171. Recurso contencioso-administrativo.

1. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.
2. El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.
3. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.

**Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.**

**Artículo 20.**

1. El acto de aprobación provisional del presupuesto general, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

## **ANTECEDENTES**

### **PRIMERO.- ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA SECCIÓN SINDICAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE MÁLAGA (SEPMA).**

Escrito de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Benalmádena, 10 de enero de 2022, con registro de entrada número 2022000711 D. A. P. L. Secretario General de la Sección Sindical del Sindicato de empleados públicos de Málaga (SEPMA) de este Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena. (Incluido como **Anexo I**)

Escrito de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Benalmádena, 10 de enero de 2022, con registro de entrada número 2022000724, presentado por SEPMA- Sindicato empleados públicos independientes con

CIF G93642361. (Incluido como **Anexo II**)

### **SEGUNDO.- ALEGACIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.**



*Escrito de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Benalmádena, 10 de enero de 2022, con registro de entrada número 2022000851, presentado por el Concejal del Grupo Municipal Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena D. Juan Olea Zurita con, y suscrito por el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena. (Incluido como **Anexo III**).*

### **TERCERO.- INFORME REGISTRO GENERAL**

*Se ha recibido informe del Registro General del Ayuntamiento de fecha 11 de enero de 2022, suscrito por la Jefa de Negociado de AAGG-IP Dña. R. G. O., en el que informa de las alegaciones presentadas al anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2022.*

*En dicho informe se manifiesta que se han presentado tres escritos de alegaciones por Registro de Entrada:*

- a) Registro número 2022000711, de 10 de enero de 2022, a nombre de D. A. P. L., con DNI XXXXXXX-P e/r de Sindicato Empleados Públicos Independientes de Málaga (SEPMA).*
- b) Registro número 2022000724, de 10 de enero de 2022, a nombre del Sindicato Empleados Públicos Independientes de Málaga (SEPMA), con CIF G93642361.*
- c) Registro número 2022000851, de 10 de enero de 2022, a nombre de D. Juan Olea Zurita, con DNI 25732663-X e/r del Grupo Municipal PP.*

### **CUARTO.- REQUERIMIENTOS**

*Una vez observadas los escritos de alegaciones, dos de ellas corresponden íntegramente a cuestiones de personal por lo que se ha requerido informe a la Sección de Personal, que ha sido evacuado con fecha 12 de enero de 2022 y que consta como **anexo IV** a este informe.*

*En cuanto a la reclamación del Partido Popular, alegación segunda parágrafo 1 y 2, alegación tercera parágrafo 2, alegación décima parágrafo 4 y alegación decimoquinta parágrafo 1, corresponden a inquietudes sobre la liquidación efectiva y otros aspectos relativos a la gestión de tributos, por lo que también se requerido a la Tesorería Municipal, oficina competente de la liquidación de Tributos, con fecha 11 de enero de 2022.*

*Respecto a la alegación sexta del Partido Popular, relativa a cuestiones de personal se ha requerido informe a la Sección de Personal, que ha sido emitido con fecha 13 de enero de 2022 y que consta como **anexo V**.*

### **CONSIDERACIONES**

#### **PRIMERA.- LEGITIMACIÓN**

##### **A. LEGITIMACIÓN PARA RECLAMAR**



A juicio de esta Intervención existe legitimación activa de D. Juan Olea Zurita, quien ha presentado el escrito de alegaciones a través del registro general del Ayuntamiento, así como de D. Juan Antonio Lara Martín como firmante del escrito, ambos concejales del Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Benalmádena, según el artículo 170.1. del Real Decreto Legislativo 20/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Respecto a D. A. P. L. como Secretario General de la Sección Sindical del Sindicato de empleados públicos de Málaga (SEPMA) y el Sindicato de empleados públicos de Málaga (SEPMA), a juicio de este órgano fiscal existe legitimación según el artículo 170.1. del Real Decreto

Legislativo 20/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales

### **SEGUNDA.- PLAZO**

El Presupuesto fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 09/12/2021, publicándose el acuerdo inicial en el BOP Nº 237 Edicto 8303/2021 con fecha 15 de diciembre de 2021 y en el tablón de anuncios para la Exposición Pública durante 15 días hábiles, durante los cuales, los interesados han podido examinarlos. En cuanto al plazo de presentación de alegaciones o reclamaciones, éste expiró el 10 de enero de 2022.

La alegación presentada por D. A. P. L., con DNI XXXXXXX-P e/r de Sindicato Empleados Públicos Independientes de Málaga (SEPMA).tuvo registro de entrada el 10/01/2022 nº 2022000711.

La alegación presentada por Sindicato Empleados Públicos Independientes de Málaga (SEPMA), con CIF G93642361 tuvo registro de entrada el 10/01/2022 nº 2022000724.

La alegación presentada por el Grupo Municipal Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena tuvo registro de entrada el 10/01/2022 nº 2022000851.

### **TERCERA.- VALORACIÓN GENERAL DE LA PETICIÓN DEL SINDICATO DE EMPLEADO PÚBLICOS DE MÁLAGA (SEPMA).**

Se ha observado que los escritos presentados mediante las anotaciones 2022000711 y 2022000724 tienen idéntico contenido, por lo tanto, se puede considerar como una única alegación.

Esta alegación consta contestada en el informe de fecha 12 de enero de 2022 de la Jefa de Sección de Recursos Humanos, incluido como **Anexo IV**.

### **CUARTA.- VALORACIÓN GENERAL DE LA PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR**

#### **1.- Alegación primera.**

El Sr. Concejil, D. Juan Antonio Lara del grupo municipal del Partido Popular, considera "que no se incorpora dentro del presupuesto del consolidado Ayuntamiento de Benalmádena para 2022 o genérico los estados de previsión de gastos o ingresos del ente dependiente Benaltronic, S.L., ni tampoco se contempla desarrollo o expresión alguna para proceder a su actualización y/o disolución dentro del presupuesto individual o consolidado".



*En relación a lo anterior, esta Intervención ya ha informado al respecto en la primera de las consideraciones formales y de procedimiento administrativo del Informe de control permanente de la Intervención Municipal de fecha 26 de noviembre de 2021, realizado con ocasión del presupuesto del ejercicio 2022.*

*Efectivamente, la entidad Benaltronic, S.L. tendría que formar parte como empresa participada por el Ayuntamiento de su documentación presupuestaria, permitiendo la valoración de la situación de ésta en el conjunto global, por parte del Pleno.*

*Este hecho se repite desde al menos 1998, en todos y cada uno de los presupuestos informados por este funcionario. Y no consta en la Intervención Municipal que dicha empresa esté realizando actividad alguna ni que tenga personal dependiente ni sede efectiva ni cuenta de correo electrónico ni una sede web.*

*Sin embargo, la situación jurídica sigue siendo la de una entidad existente y sujeta por tanto a la obligación de exponer en el presupuesto su situación, al efecto de la mejor toma de decisión por parte de los miembros de la Corporación Municipal.*

*Realmente, si la entidad Benaltronic, S.L. no realiza ninguna actividad y no conozco ninguna voluntad de que ejecute alguna labor en el futuro, por lo que, a juicio de este Interventor, debería disolverse.*

*Por otra parte, en consulta de datos abiertos esta dependencia ha constatado que la entidad carece de C.I.F. porque le ha sido retirado por la Hacienda Pública Estatal, así que mayor razón para disolverla ya que ahora mismo no puede realizar por sí misma ninguna actividad.*

*En este sentido, recomiendo que se realice las actividades necesarias para disolver la sociedad, si es necesaria con la contratación de alguna asistencia externa, de forma que se efectuara en el menor tiempo posible y siempre antes del próximo presupuesto, para que así ya no exista dicha sociedad.*

*Así, convendría un pronunciamiento expreso del Pleno Municipal en el marco del debate presupuestario con el compromiso corporativo de disolución de la empresa Benaltronic, S.L. antes del próximo presupuesto.*

*En cuanto a si los hechos y consideraciones anteriores reflejan elementos objetivos que permitan entablar una reclamación contra el presupuesto, es necesario tener en cuenta que no existe previsión presupuestaria alguna en cuanto a ingresos y a gastos por cuanto no se modifican éstos, y que la sociedad está en la misma situación desde 1998.*

*Por lo que el incumplimiento más que material es de carácter formal y societario. Es decir, que, aunque existe un incumplimiento presupuestario tal como señala los concejales alegantes, éste no se encuentra dentro de las estrictas causas tasadas en el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que permitirían reclamar efectivamente contra el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Benalmádena.*

## **2.- Alegación al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria SEC-10.**

*En el informe de control permanente de fecha 26 de noviembre de*



2021 relativo al evaluación del cumplimiento de objetivos Ley Orgánica

2/2012, emitido con motivo del presupuesto del 2020, existe el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria en términos SEC\_10 del Ayuntamiento de Benalmádena:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO 2022
<b>INGRESOS</b>	
Cap.1: Impuestos Directos	55.124.202,12€
Cap.2: Impuestos Indirectos	1.440.329,92 €
Cap.3: Tasas y Otros Ingresos	17.317.418,27 €
Cap.4: Transferencias Corrientes	25.272.959,95€
Cap.5: Ingresos Patrimoniales	2.237.754,93 €
Cap.6: Enajenación de Inversiones Reales	- €
Cap.7: Transferencias de Capital	9.302.433,07 €
Cap.8: Activos Financieros	40.000,00 €
Cap.9: Pasivos Financieros	- €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>110.735.098,26 €</b>
<b>GASTOS</b>	
Cap. 1: Gastos de Personal	44.698.527,47 €
Cap. 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	35.668.407,57 €
Cap.3: Gastos Financieros	155.963,95 €
Cap. 4: Transferencias Corrientes	11.924.125,05 €
Cap. 5. Fondo de contingencia e imprevistos	500.000,00 €
Cap. 6: Inversiones Reales	15.247.638,06 €
Cap. 7: Transferencias de Capital	33.616,67 €
Cap. 8: Activos Financieros	40.000,00 €
Cap. 9: Pasivos Financieros	2.466.819,49 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>110.735.098,26 €</b>
AHORRO BRUTO ANTES DE INTERESES	<b>8.601.605,10 €</b>
AHORRO BRUTO DESPUÉS DE INTERESES	<b>8.445.641,15 €</b>
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	<b>5.978.821,66 €</b>
<b>SUPERAVIT SEC 10</b>	<b>2.466.819,49 €</b>
Capítulos 1 al 7 de Ingresos	<b>110.695.098,26 €</b>



Capítulos 1 al 7 de Gastos	108.228.278,77 €
	2.466.819,49 €
<b>Cálculo de estabilidad - No ajustado</b>	<b>2.466.819,49 €</b>
<b>Cálculo de estabilidad - No ajustado</b>	<b>- 9.503.090,30 €</b>
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad nacional)	
<b>DÉFICIT SEC 10</b>	<b>- 7.036.270,81 €</b>

Corresponde a la Corporación decidir el importe nominal de ingresos y gastos que espera gastar y liquidar.

### 3.- Alegación sexta.

Esta alegación consta contestada en el informe de fecha 13 de enero de 2022 de la Jefa de Sección de Recursos Humanos, incluido como **Anexo V**.

### 4.- Resto de alegaciones.

El resto de las alegaciones incluyen interesantes opiniones políticas que en algún momento han sido cuestión de debate en los Plenos o que pueden ser en un futuro, aunque pudieran tener, caso de aprobarse, incidencia presupuestaria o de mejorar las buenas prácticas de gestión como, por ejemplo, que las sociedades incluyeran sus anexos de inversiones, que el Puerto Deportivo de Benalmádena buscara alternativas financieras para su ampliación y otras que dialécticamente se señalan en las extensas alegaciones del Partido Popular. Pero ninguna de ellas permite enervar el presupuesto en este momento, porque no acreditan encontrarse en los supuestos tasados tasadas en el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

### **CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES**

Las alegaciones presentadas, tal y como se ha informado, o bien son de oportunidad política, por lo que no serían objeto de este informe o no se corresponden a los supuestos tasados de motivos de reclamaciones al presupuesto que recoge el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto tengo el honor de informar a la Corporación Municipal, aunque cabe señalar que falta por incorporar el informe de la Tesorería Municipal requerido.



### **ANEXOS AL INFORME**

- **Anexo I-** Escrito de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Benalmádena, 10 de enero de 2022, con registro de entrada número

2022000711 D. A. P. L. Secretario General de la Sección Sindical del Sindicato de empleados públicos de Málaga (SEPMA) de este Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

- **Anexo II-** Escrito de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Benalmádena, 10 de enero de 2022, con registro de entrada número 2022000724, presentado por SEPMA- Sindicato empleados públicos independientes con CIF G93642361.

- **Anexo III-** Escrito de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Benalmádena, 10 de enero de 2022, con registro de entrada número

2022000851, presentado por el Concejal del Grupo Municipal Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena D. Juan Olea Zurita con, y suscrito por el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

- **Anexo IV-** Informe de la Sección de Recursos Humanos de fecha 12 de enero de 2022, relativo a las alegaciones Sección Sindical del Sindicato de empleados públicos de Málaga (SEPMA).

- **Anexo V-** Informe de la Sección de Recursos Humanos de fecha 13 de enero de 2022, relativo a las del Grupo Municipal Partido Popular.

La señora Carrillo, somete a consulta si se puede votar cada alegación de forma individual, ya que la alegación del PP es mucho más general, mientras que la del sindicato SEPMA, afecta todo a cuestiones de Personal. El señor Secretario, así como el Presidente, le informan que no hay inconveniente en que se voten de forma individual.

Se pasa a continuación a votar en primer lugar, las alegaciones del sindicato SEPMA: los señores vocales reunidos, con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE e IU) y el voto en contra del resto (PP, VOX y C's) acuerdan emitir dictamen favorable a la desestimación de dichas alegaciones, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno, acuerde la desestimación íntegra de la citada alegación.

A continuación, se pasa a estudiar las alegaciones del grupo PP: el señor Lara se congratula de que, gracias a sus alegaciones de cada año, en estos presupuestos, se han corregido determinados asuntos que su grupo denunciaba en anteriores alegaciones. Sometido el asunto a votación se dictamina en sentido favorable con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE e IU), el voto en contra (PP) y las abstenciones del resto (VOX y C's), la desestimación de dichas alegaciones, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno, acuerde la desestimación íntegra de la citada alegación.

Por último, los señores vocales reunidos, una vez han quedado desestimadas todas las alegaciones, con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE e IU), y los votos en contra del resto (PP, VOX y C's), acuerdan dictaminar favorablemente la aprobación



definitiva del Presupuesto General Consolidado correspondiente al ejercicio 2022 y que continúe con su tramitación reglamentaria de publicación y efectiva entrada en vigor, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo en tal sentido.”

**Se producen las siguientes intervenciones:**

**[Enlace 2](#)**

El Pleno formula las votaciones a las alegaciones por separado, quedando del siguiente modo:

**PRIMERO.-** Alegación presentada por la Sección Sindical del Sindicato de Empleados Públicos de Málaga (SEPMA).

El Pleno por 13 votos a favor (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía) y 12 en contra (7 Partido Popular, 3 C's y 2 VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera transcrito, y en consecuencia DESESTIMAR la alegación primera, presentada por la Sección Sindical del Sindicato de Empleados Públicos de Malaga SEPMA.

**SEGUNDO.-** Alegación presentada por el Grupo municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Benalmádena.

El Pleno por 13 votos a favor (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía), 3 abstenciones (Grupo C's) y 9 en contra (7 Partido Popular y 2 VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera transcrito, y en consecuencia acuerda DESESTIMAR la alegación segunda presentada por el Grupo municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Benalmádena.

**TERCERO.-** El Pleno por 13 votos a favor (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía), y 12 en contra (7 Partido Popular, 3 C's y 2 VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera transcrito, y en consecuencia acuerda la APROBACIÓN definitiva del Presupuesto General Consolidado 2022.

### **3º.- Medallas y condecoraciones Agrupación Local de Protección Civil 2022.-**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 20.1.2022, que dice:

1. Medallas y condecoraciones Agrupación Local de Protección Civil 2022.



Se da cuenta del siguiente escrito que se transcribe a continuación:

*Anualmente la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil celebra su día coincidiendo con la Patrona, La Virgen de Lourdes, durante el mes de febrero. En tal ocasión se procede a la entrega de reconocimientos a voluntarios, como a aquellas personas tanto físicas como jurídicas, que han colaborado de manera destacable con dicha Agrupación durante el año.*

*Desgraciadamente, por motivo de la situación sanitaria que venimos sufriendo desde 2020, no pudo celebrarse en fecha la correspondiente al año 2021, posponiéndose su realización para el presente año 2022, agrupando los reconocimientos pendientes.*

*En aplicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de fecha 29/10/20, tras su publicación íntegra en el B.O.P el día 29/03/21 y su entrada en vigor 30/03/21, en su Artículo 30 apartado B recoge:*

*“...Reconocimiento de méritos. Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrán reconocer los méritos del voluntariado y por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos. La valoración de las conductas meritorias se realizarán a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento u otras entidades o Administraciones Públicas. Se establecen las condecoraciones al mérito y a la antigüedad y constancia, quedando establecidas del siguiente modo:... ..b). A la constancia: -5 años de antigüedad y Constancia, Medalla de Bronce con distintivo blanco y Certificado de Concesión. -10 años de antigüedad y Constancia, Medalla de Bronce con distintivo naranja y Certificado de Concesión. -15 años de antigüedad y Constancia, Medalla de Plata con distintivo azul y Certificado de Concesión. -20 años de Antigüedad y Constancia, Medalla de Plata con distintivo rojo y Certificado de Concesión. -25 años de Antigüedad y Constancia, Medalla de Oro con distintivo bandera de España y Certificado de Concesión. -30 años de Antigüedad y Constancia, Encomienda de Oro de la Constancia y Certificado de Concesión. -35 años de Antigüedad y Constancia, Gran Cruz de la Constancia y Certificado de Concesión. Todos los reconocimientos, honras y condecoraciones a las que se hace referencia en este reglamento, son de carácter exclusivamente honorífico, sin que otorguen ningún tipo de derecho económico y podrán concederse de forma individual o colectiva según los casos podrán concederse a título póstumo. La concesión de las recompensas descritas deberán ser aprobadas por el Pleno Municipal.”*

*En función de lo anteriormente descrito se propone la concesión de los siguientes reconocimientos:*

#### **PLACA AL VOLUNTARIO CON MAYOR NÚMERO DE HORAS DE SERVICIO.**

*AÑO 2020 D JUAN JOSÉ PARRA CALDERÓN. AÑO 2021  
D<sup>a</sup> SOFÍA VEGAS RODRÍGUEZ.*

#### **PLACAS A COLABORADORES DESTACADOS:**

*D<sup>a</sup> CARMEN GARRIDO GÓMEZ por su implicación constante durante el confinamiento del año 2020.*

*D. VICENTE DE LA CUERDA GALÁN por su constante y abnegada colaboración con la Agrupación de Voluntarios.*

#### **RECONOCIMIENTO PÚBLICO A COLABORADORES DESTACADOS:**

*D.FRANCISCO RUIZ RUIZ, SUPERMERCADOS MASKON, por su inestimable colaboración durante el confinamiento de 2020.*



D. PEDRO DOMÍNGUEZ MENDEZ, transportista de MASKON por su inestimable colaboración durante el confinamiento de 2020.

D<sup>a</sup> EVA FORTES JIMÉNEZ, por su constante colaboración durante la pandemia COVID 19.

D<sup>a</sup> FRANCISCA MAÑAS AVISBAL, por su constante colaboración con la Agrupación durante la pandemia.

D<sup>a</sup> ROCÍO GARCÍA OLIVEROS, por su colaboración inestimable durante el confinamiento 2020.

BANCOSOL (BANCO DE ALIMENTOS) Por su colaboración con la Agrupación de forma constante durante el confinamiento.

JOSEFINA CARRILLO SORIANO, por su abnegada colaboración durante el confinamiento.

JUAN VEGAS AZAÑA, por su colaboración desinteresada durante el confinamiento.

JUAN ANTONIO NIETO MUÑOZ, jefe de transporte de PROLONGO FACCSA, por su desinteresada y constante colaboración con la Agrupación.

GRUPO HOLIDAY WORLD RESORT, por su colaboración constante con esta Agrupación.

NEUMATICOS BEJAR, por su colaboración constante con esta Agrupación.

#### **MEDALLAS A LA CONSTANCIA.**

D <sup>o</sup> . MOISÉS DEL POZO VELASCO _____	25 AÑOS
D <sup>o</sup> . FRANCISCO MANUEL ORTÍZ ORTEGA _____	15 AÑOS
D <sup>o</sup> JORGE ALONSO GONZÁLEZ _____	10 AÑOS
D <sup>o</sup> . ALEJANDRO PARRA FENOY _____	10 AÑOS
D <sup>a</sup> MARÍA MORENO GARCÍA-CASTRO _____	5 AÑOS
D <sup>o</sup> . RAFAEL ADRIANO GROENEVELD RUIZ _____	5 AÑOS
D <sup>a</sup> VANESA GARCÍA INFANTE _____	5 AÑOS
D <sup>a</sup> CARMEN RITA GILLÉN PORRAS _____	5 AÑOS
D <sup>o</sup> . ANTONIO JESÚS CARVAJAL MARTÍN _____	5 AÑOS
D <sup>o</sup> . ANTONIO MONTIEL ROMERO _____	5 AÑOS
D <sup>o</sup> . DANIEL JESÚS BERRAL ALCAIDE _____	5 AÑOS
D <sup>a</sup> CELIA VEGAS RODRÍGUEZ _____	5 AÑOS
D <sup>o</sup> . JOSÉ DANIEL GARCÍA MORENO _____	5 AÑOS
D <sup>o</sup> . JOSÉ LLORENTE MUÑOZ _____	5 AÑOS
D <sup>o</sup> . JUAN JOSÉ PARRA CALDERÓN _____	5 AÑOS

Se somete ante esta Comisión la presente Moción para su trámite y posterior aprobación por el Pleno Municipal.

Los señores vocales reunidos, por unanimidad acuerdan emitir dictamen favorable a la propuesta de medallas y condecoraciones de la Agrupación Local de Protección Civil, para el ejercicio 2022, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno acuerde la aprobación de dichas distinciones en los términos reseñados."

#### **Se producen las siguientes intervenciones:**

[Enlace 3](#)

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran ( 11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 3 C's, 2 IU Andalucía y 2 VOX), acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa y por tanto, conceder los reconocimientos siguientes:

**PLACA AL VOLUNTARIO CON MAYOR NÚMERO DE HORAS DE SERVICIO.**

**AÑO 2020 D JUAN JOSÉ PARRA CALDERÓN.**

**AÑO 2021 D<sup>a</sup> SOFÍA VEGAS RODRÍGUEZ.**

**PLACAS A COLABORADORES DESTACADOS:**



D<sup>a</sup> CARMEN GARRIDO GÓMEZ por su implicación constante durante el confinamiento del año 2020.

D. VICENTE DE LA CUERDA GALÁN por su constante y abnegada colaboración con la Agrupación de Voluntarios.

**RECONOCIMIENTO PÚBLICO A COLABORADORES DESTACADOS:**

D.FRANCISCO RUIZ RUIZ, SUPERMERCADOS MASKON, por su inestimable colaboración durante el confinamiento de 2020.

D. PEDRO DOMÍNGUEZ MENDEZ, transportista de MASKON por su inestimable colaboración durante el confinamiento de 2020.

D<sup>a</sup> EVA FORTES JIMÉNEZ, por su constante colaboración durante la pandemia COVID 19.

D<sup>a</sup> FRANCISCA MAÑAS AVISBAL, por su constante colaboración con la Agrupación durante la pandemia.

D<sup>a</sup> ROCÍO GARCÍA OLIVEROS, por su colaboración inestimable durante el confinamiento 2020.

BANCOSOL (BANCO DE ALIMENTOS) Por su colaboración con la Agrupación de forma constante durante el confinamiento.

D<sup>a</sup> JOSEFINA CARRILLO SORIANO, por su abnegada colaboración durante el confinamiento.

D. JUAN VEGAS AZAÑA, por su colaboración desinteresada durante el confinamiento.

D. JUAN ANTONIO NIETO MUÑOZ, Jefe de Transporte de PROLONGO FACCSA, por su desinteresada y constante colaboración con la Agrupación.

GRUPO HOLIDAY WORLD RESORT, por su colaboración constante con esta Agrupación.

NEUMATICOS BEJAR, por su colaboración constante con esta Agrupación.

**MEDALLAS A LA CONSTANCIA.**

D. MOISÉS DEL POZO VELASCO \_\_\_\_\_ 25 AÑOS

D. FRANCISCO MANUEL ORTÍZ ORTEGA \_\_\_\_\_ 15 AÑOS

D. JORGE ALONSO GONZÁLEZ \_\_\_\_\_ 10 AÑOS

D. ALEJANDRO PARRA FENOY \_\_\_\_\_ 10 AÑOS

D<sup>a</sup> MARÍA MORENO GARCÍA-CASTRO \_\_\_\_\_ 5 AÑOS

D. RAFAEL ADRIANO GROENEVELD RUIZ \_\_\_\_\_ 5 AÑOS

D<sup>a</sup> VANESA GARCÍA INFANTE \_\_\_\_\_ 5 AÑOS

D<sup>a</sup> CARMEN RITA GILLÉN PORRAS \_\_\_\_\_ 5 AÑOS

D. ANTONIO JESÚS CARVAJAL MARTÍN \_\_\_\_\_ 5 AÑOS

D. ANTONIO MONTIEL ROMERO \_\_\_\_\_ 5 AÑOS

D. DANIEL JESÚS BERRAL ALCAIDE \_\_\_\_\_ 5 AÑOS

D<sup>a</sup> CELIA VEGAS RODRÍGUEZ \_\_\_\_\_ 5 AÑOS

D. JOSÉ DANIEL GARCÍA MORENO \_\_\_\_\_ 5 AÑOS

D. JOSÉ LLORENTE MUÑOZ \_\_\_\_\_ 5 AÑOS

D. JUAN JOSÉ PARRA CALDERÓN \_\_\_\_\_ 5 AÑOS

**4º.- Aprobación definitiva Modificación de Elementos del PGOU de Benalmádena Parcela P1-2 UE-1 Myramar.-**

El Secretario actuante da lectura al dictamen de la C.I. de Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el día 20 de enero de 2022, que dice:

“Número: 2020/00035465S

Aprobación definitiva Modificación de Elementos del PGOU de Benalmádena, Parcela P1-2 UE-1 MYRAMAR.



Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la siguiente propuesta de dictamen:

- “1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17/06/21.
2. Durante el plazo reglamentario fue objeto de exposición pública, mediante anuncios en BOP num. 142 de 26/07/21, Diario SUR de 26/07/21 y Tablón Electrónico del Ayuntamiento, sin que se presentaran reclamaciones.
3. Con fecha 27/08/21 se emitió informe jurídico, en el que se consideraba aprobado provisionalmente el expediente.
4. Dicho expediente fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y tuvo entrada en dicho Organismo con fecha 03/09/21, a los efectos del informe previo, conforme determina el art. 31.1. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.
5. Con fecha 14/09/21, por la Consejería de fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se requirió a este Ayuntamiento que se subsanaran y aclararan una serie de deficiencias.
6. Mediante escrito que tuvo entrada en la mencionada Consejería con fecha 22/11/21 se aclaró y subsanó lo requerido, considerándose completo el expediente se requirió nuevamente la emisión del informe preceptivo.
7. Por dicho Organismo, mediante escrito que ha tenido entrada en este Ayuntamiento 02/12/21, se ha remitido informe de fecha 01/12/21 en sentido favorable y condicionado a la corrección del documento técnico.
8. Con fecha 15/12/21, ha tenido entrada en este Ayuntamiento documentación técnica reformada, en la que se corrige lo indicado en el informe de la Consejería, dicha documentación técnica ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Municipal, mediante informe de fecha 16/12/21.
9. Conforme a los art. 31.1.B).a) y 33.2.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ya citada corresponde al Ayuntamiento adoptar el acuerdo de la aprobación definitiva de la Innovación del PGO, objeto del presente expediente, por no afectar a la ordenación estructural, debiendo adoptarse el mismo por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno (art. 47.2.II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, conforme a la modificación de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, por lo que debe emitirse informe preceptivo por el Sr. Vicesecretario de la Corporación, a tenor de lo previsto en el art. 3º b) del R.D. 1174/87, así como procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, la adopción del siguiente:

**DICTAMEN.-**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente modificación de elementos de PGO, correspondiente a la parcela P1-2 de la UE-1 Miramar, consistente en aumentar una planta sobre el número máximo de plantas permitido, pasando de Pb+4 a Pb+5, manteniendo inalterable el resto de los parámetros del Plan Parcial, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. C. E. de fecha 30/09/2020 y aportado mediante escrito de 15/12/21.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

**TERCERO:** Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.”

Así mismo por la Vicesecretaria se ha emitido informe cuyas conclusiones se indican a continuación:

**“CONCLUSIONES.**

**PRIMERO.** - Procede que se apruebe definitivamente por mayoría absoluta, de acuerdo con el art. 33 de la LOUA y 22 de la LBRL., modificación de elementos de PGO, correspondiente a la parcela P1-2 de la UE-1 Miramar, consistente en aumentar una planta sobre el número máximo de plantas permitido, pasando de Pb+4 a Pb+5, manteniendo inalterable el resto de los parámetros del Plan Parcial, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. C. de fecha 30/09/2020 y aportado mediante escrito de 15/12/21.

**SEGUNDO.** - Se deberá publicar en el BOP.

**TERCERO.** - Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando ejemplar diligenciado, de acuerdo con art. 40.2 de la LOUA.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”



Auxiliado con medios audiovisuales, el arquitecto municipal sr. Valdivia explica los detalles y contenido del expediente.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría absoluta de sus miembros, la aprobación del siguiente dictamen:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente modificación de elementos de PGO, correspondiente a la parcela P1-2 de la UE-1 Miramar, consistente en aumentar una planta sobre el número máximo de plantas permitido, pasando de Pb+4 a Pb+5, manteniendo inalterable el resto de los parámetros del Plan Parcial, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. C. E. de fecha 30/09/2020 y aportado mediante escrito de 15/12/21.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

**TERCERO:** Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.”

**Se producen las siguientes intervenciones:**

[Enlace 4](#)

El Pleno por 22 votos a favor (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 2 IUAndalucía y 2 VOX) y 3 abstenciones (del Grupo C's), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa, y por tanto los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente modificación de elementos de PGO, correspondiente a la parcela P1-2 de la UE-1 Miramar, consistente en aumentar una planta sobre el número máximo de plantas permitido, pasando de Pb+4 a Pb+5, manteniendo inalterable el resto de los parámetros del Plan Parcial, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. C. E. de fecha 30/09/2020 y aportado mediante escrito de 15/12/21.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.



**TERCERO:** Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

**5º.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle parcela sita en C/ Santo Domingo número 23.-**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el día 20.1.2022, que dice:

“Número: 2020/00045596A

Aprobación definitiva Estudio de Detalle parcela sita en c/ Santo Domingo núm.23.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la siguiente propuesta de dictamen:

“1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de fecha 27/07/21, condicionado a la aportación de resumen ejecutivo de la documentación técnica del texto refundido. Dicha documentación fue aportada por el promotor del expediente, a cuyo efecto por el Arquitecto Municipal con fecha 23/08/21 se emitió informe favorable.

2. Durante el plazo reglamentario y mediante anuncio en el BOP núm. 184 de fecha 27/09/21, Diario SUR de fecha 18/11/21 y Tablón Electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento, ha estado expuesto al público, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.

3. Conforme a las previsiones del art. 140 del Reglamento de Planeamiento, procede adoptar acuerdo respecto a su aprobación definitiva.

4. De conformidad con lo establecido en el art. 3.3.d)7º del Real Decreto 128/2018 de 16 de Marzo, deberá emitirse informe preceptivo por la Vicesecretaría Municipal.

5. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de este instrumento de desarrollo urbanístico a tenor de lo establecido en el art. 21.1.m de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por Ley 7/97 de 14 de Abril.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en c/ Santo Domingo, num. 23 de Benalmádena, promovido por la entidad CASTELLAMARE



DOMINICUS, S.L., conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. P. M. de fecha 22/06/21 y 09/07/21 y Resumen Ejecutivo de fecha 30/07/21.

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.”

Así mismo por la Vicesecretaria se ha emitido informe cuyas conclusiones se indican a continuación:

**“CONCLUSIONES:**

**PRIMERO.** - Habiéndose informado favorablemente por el Jefe de la Sección Jurídico - Administrativo procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita en c/ Santo Domingo, núm. 23 de Benalmádena, promovido por la entidad CASTELLAMARE DOMINICUS, S.L., conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. P. M. de fecha 22/06/21 y 09/07/21.

**SEGUNDO.** - Se deberá publicar en el BOP.

**TERCERO.** - Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente aprobación, así como trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando ejemplar diligenciado, de acuerdo con art. 40.2 de la LOUA.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Auxiliado con medios audiovisuales, el arquitecto municipal sr. V.... explica los detalles y contenido del expediente.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de todos los miembros presentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría simple de sus miembros, la aprobación del siguiente dictamen:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en c/ Santo Domingo, núm. 23 de Benalmádena, promovido por la entidad CASTELLAMARE DOMINICUS, S.L., conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. P. M. de fecha 22/06/21 y 09/07/21 y Resumen Ejecutivo de fecha 30/07/21.



**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento. “

**Se producen las siguientes intervenciones:**

[Enlace 5](#)

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, de igual número que de derecho lo integran (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 3 C's, 2 IU Andalucía y 2 VOX), acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, y por tanto los siguientes puntos:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en c/ Santo Domingo, núm. 23 de Benalmádena, promovido por la entidad CASTELLAMARE DOMINICUS, S.L., conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. P. M. de fecha 22/06/21 y 09/07/21 y Resumen Ejecutivo de fecha 30/07/21.

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.

**6º.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle manzana U-10, parcela S-U31, U3-6 y PM1 del SP-21 Reserva del Higuero.**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el día 20.1.2022, que copiada literalmente dice:

“Número: 2021/00012800R

Aprobación definitiva Estudio de Detalle manzana U-10, parcela S-U31, U3-6 y PM-2 del SP-21 Reserva del Higuero.

Antes de iniciar el debate del asunto el Secretario reseña que existe error material en el año del expediente, es del año 2021 en vez del 2020 como en la convocatoria enviada. Además existe otro error: se trata de la parcela PM 1 en vez de la PM-2. Ambos errores se subsanan en este acto.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la siguiente propuesta de dictamen:

“1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de fecha 19/11/21.



2. Durante el plazo reglamentario y mediante anuncio en el BOP num. 233 de fecha 09/12/21, Diario SUR de fecha 03/12/21, y Tablón Electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento, ha estado expuesto al público, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.
3. Conforme a las previsiones del art. 140 del Reglamento de Planeamiento, procede adoptar acuerdo respecto a su aprobación definitiva.
4. De conformidad con lo establecido en el art. 3.3.d)7º del Real Decreto 128/2018 de 16 de Marzo, deberá emitirse informe preceptivo por la Vicesecretaría Municipal.
5. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de este instrumento de desarrollo urbanístico a tenor de lo establecido en el art. 21.1.m de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por Ley 7/97 de 14 de Abril.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de manzana U-10, parcela S-U31, U3-6 y PM-2 del SP-21 Reserva del Higuérón, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. S. E. A., de fecha Septiembre 2020 y promovido por la entidad RESERVA DEL HIGUERON, S.L.

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.”

Así mismo por la Vicesecretaria se ha emitido informe cuyas conclusiones se indican a continuación:

**“CONCLUSIONES:**

**PRIMERO. -** Habiéndose informado favorablemente por el Jefe de la Sección Jurídico - Administrativo procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de manzana U-10, parcela S-U31, U3-6 y PM-2 del SP-21 Reserva del Higuérón, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. S. E. A., de fecha Septiembre 2020 y promovido por la entidad RESERVA DEL HIGUERON, S.L.

**SEGUNDO. -** Se deberá publicar en el BOP.



**TERCERO.** - Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente aprobación, así como trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando ejemplar diligenciado, de acuerdo con art. 40.2 de la LOUA.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Auxiliado con medios audiovisuales, el arquitecto municipal sr. V. explica los detalles y contenido del expediente.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los Grupos PSOE, IULV-CA y PP y la abstención de los representantes de los Grupos VOX y Cs, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría simple de sus miembros, la aprobación del siguiente dictamen:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de manzana U-10, parcela S-U31, U3-6 y PM-1 del SP-21 Reserva del Higuérón, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. S. E. A., de fecha Septiembre 2020 y promovido por la entidad RESERVA DEL HIGUERON, S.L.

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.”

**Se producen las siguientes intervenciones:**

[Enlace 6](#)

**El Pleno por 20 votos a favor (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, y 2 IU Andalucía), y 5 abstenciones (3 C's y 2 VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar los siguientes puntos:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de manzana U-10, parcela S-U31, U3-6 y PM-1 del SP-21 Reserva del Higuérón, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. S. E. A., de fecha Septiembre 2020 y promovido por la entidad RESERVA DEL HIGUERON, S.L.



**SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.**

**7º.- Moción del Grupo IU Andalucía sobre problemática de la macrogranjas.-**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 20.1.2022, que dice:

“Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la Moción del siguiente tenor literal:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LAS MACROGRANJAS PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El debate abierto en nuestro país sobre el modelo de producción agrícola y consumo, y en especial sobre la implantación de macrogranjas para atender a un consumo elevadísimo de carne, es una oportunidad para establecer modelos alternativos y apostar definitivamente por explotaciones agrarias sostenibles de ganadería extensiva, las grandes perjudicadas estos años con la implantación de modelos productivos intensivos y que buscan una alta rentabilidad.

Porque este debate aborda una realidad ya incontestable, que nuestro modelo de producción y consumo es insostenible. Vivimos una crisis ecosocial con pérdida de biodiversidad, cambio climático y contaminación que amenaza con destruir la vida en el planeta. En la cuenca mediterránea esto será más rápido y grave, con la desertificación y las sequías, además de los fenómenos climáticos extremos. Es importante hacer cambios en nuestro modelo para que sea sostenible. La evidencia científica viene demostrando desde hace décadas que el consumo excesivo de carne tiene un serio impacto sobre nuestra salud y la de nuestro planeta.

A nivel mundial, según la FAO, solo la ganadería representa el 14,5% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). En España, los productos de origen animal son responsables del 80% de las emisiones asociadas a nuestra dieta. La ganadería en España es responsable del 9% del total de las emisiones de efecto invernadero. En 2020, según el MAPA, se sacrificaron en España 910 millones de animales en mataderos. Un modelo productivo asociado a un elevado consumo de carne frente al cual ya se ha pronunciado la



comisión europea, tanto en el Informe La estrategia de la Granja a la mesa o el propio Informe España 2050 que apuestan por una reducción considerable de consumo para promocionar una producción agroalimentaria y un consumo más sostenible.

Frente a este modelo, cuyo baluarte más significativo son las macrogranjas, existe un modelo sostenible y que lamentablemente ha sido el gran perjudicado en las estrategias agrícolas europeas y estatales, el modelo de ganadería extensiva, social y familiar, que es sostenible ecológicamente y en la que el ganado además cumple con funciones de protección anti-incendios, por ejemplo. Esa ganadería crea empleo, arraiga la población al territorio y permite producir alimentos de alta calidad.

Porque como decimos, frente a ese modelo está la ganadería intensiva o industrial, y su exponente máximo las macrogranjas, caracterizada por una producción masiva, rápida y lo más barata posible, lo que conlleva unos mayores costes ecológicos (mayores emisiones de gases de efecto invernadero, mayor uso de fertilizantes químicos, mayor contaminación de suelo y de agua), peor calidad del producto y escasa creación de empleo. Este tipo de producciones se caracteriza por el hacinamiento de miles de cabezas de ganado en condiciones tales que a veces los animales no se pueden siquiera mover y son engordados mecánicamente hasta el momento del sacrificio.

De acuerdo con los datos del Ministerio de Transición Ecológica el 30% de las estaciones de control de las aguas subterráneas y el 50% de las superficiales indican mala calidad del agua debida a nitratos. La Comisión Europea abrió un expediente contra España en 2018 y ha requerido medidas en 2020 precisamente para atajar este problema creado especialmente por la ganadería industrial. Hay Comunidades Autónomas que tienen casi la mitad de su territorio contaminado por exceso de nitratos. Una contaminación que ha aumentado un 50% en cuatro años.

Este modelo tiene graves impactos en diversidad de aspectos; desde la salud, ya que la ganadería industrial es la principal consumidora masiva de antibióticos en el mundo, contribuyendo significativamente a la pérdida de eficiencia de estos medicamentos, además de ser culpable de una gran cuota de las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación de acuíferos por purines. Pero también tiene un impacto social ya que los municipios con macrogranjas pierden población y empleo ganadero a mayor ritmo que aquellos donde existen explotaciones extensivas, familiares y sostenibles, impactando además a otros sectores como el turismo.



Para evitar la cronificación definitiva de esta situación no queda otra que apostar por un modelo de producción ganadera prioritariamente extensivo y ligado al territorio, que vele por el mantenimiento del medio de vida de las y los ganaderos priorizando el desarrollo rural y la fijación de población, y al mismo tiempo, desarrollar una regulación del sector ganadero que establezca, por una parte, un tamaño máximo de las explotaciones en cada sector productivo, y la revisión de la carga ganadera admisible en función de las realidades de los ecosistemas y de las previsiones de cambio climático.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía presenta la siguiente propuesta de **ACUERDOS**:

1. El pleno del Ayuntamiento de Benalmádena rechaza la proliferación de instalaciones de macro explotaciones agro-ganaderas por producir carne de baja calidad, favorecer la despoblación y producir graves daños medioambientales.
2. El pleno del Ayuntamiento de Benalmádena expresa su apoyo a las explotaciones de ganadería extensiva, social y familiar, las cuales han sido las grandes perjudicadas en las estrategias agrícolas europeas y estatales, apostando con ello de forma clara por la agricultura tradicional y la ganadería extensiva del vacuno, ovino y caprino, respetuosa con el medio ambiente y que ha demostrado su sostenibilidad.
3. El pleno del Ayuntamiento de insta al Gobierno de España a desarrollar un marco normativo que proteja a los ganaderos y ganaderas frente a las empresas integradoras. Verificando de forma continua en las macro explotaciones, que los requisitos legales se siguen cumpliendo y se mantienen las normas de calidad. Tanto para los y las trabajadoras, como para los animales que allí se producen.
4. El pleno del Ayuntamiento de Benalmádena Insta al gobierno de la Junta de Andalucía a trabajar por mantener la competitividad del sector lácteo así como del resto de los sectores ganaderos utilizando todos los recursos que permite la normativa para rechazar macro proyectos de explotación ganadera en nuestra comunidad autónoma.”

El Secretario de la Comisión señala que, en su opinión, la moción contiene un pronunciamiento de naturaleza discrecional o política, por lo que la misma puede ser aprobada o rechazada por la Corporación en ejercicio de potestades de la misma naturaleza.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los Grupos PSOE e IULV-CA y el voto en contra de PP Ciudadanos y



VOX, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría simple de sus miembros, la moción anteriormente transcrita.”

**Se producen las siguientes intervenciones:**

[Enlace 7](#)

El Pleno por 13 votos a favor (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía) y 12 en contra (7 Partido Popular, 3 C's y 2 VOX) de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran acuerda aprobar la Moción transcrita y por tanto los siguientes puntos:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena rechaza la proliferación de instalaciones de macro explotaciones agro-ganaderas por producir carne de baja calidad, favorecer la despoblación y producir graves daños medioambientales.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena expresa su apoyo a las explotaciones de ganadería extensiva, social y familiar, las cuales han sido las grandes perjudicadas en las estrategias agrícolas europeas y estatales, apostando con ello de forma clara por la agricultura tradicional y la ganadería extensiva del vacuno, ovino y caprino, respetuosa con el medio ambiente y que ha demostrado su sostenibilidad.

3. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a desarrollar un marco normativo que proteja a los ganaderos y ganaderas frente a las empresas integradoras. Verificando de forma continua en las macro explotaciones, que los requisitos legales se siguen cumpliendo y se mantienen las normas de calidad. Tanto para los y las trabajadoras, como para los animales que allí se producen.

4. El pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a trabajar por mantener la competitividad del sector lácteo así como del resto de los sectores ganaderos utilizando todos los recursos que permite la normativa para rechazar macro proyectos de explotación ganadera en nuestra Comunidad Autónoma.

**8º.- Moción del Grupo Partido Popular para exigir cese del Ministro de Consumo por ataques a la ganadería y sector cárnico español.**

El Secretario actuante da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 20.1.2022, que dice:

“Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la Moción del siguiente tenor literal:



“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA EXIGIR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EL CESE INMEDIATO DEL MINISTRO DE CONSUMO POR SUS ATAQUES A LA GANADERÍA Y AL SECTOR CÁRNICO ESPAÑOL

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el **Informe Anual de la Industria Alimentaria Española Periodo 2020-2021, publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la industria cárnica es:**

- **la tercera en cuanto a número de empresas** que lo integran: 3.641 empresas, el 11,9% del total de empresas que conforman la Industria Alimentaria Española.

A este respecto hay que indicar que, según el referido informe publicado por el Gobierno de España, **el 67% de esas empresas tienen menos de 10 trabajadores** (y el 92,7% no alcanza los 50 empleados).

Es decir, **esta industria está formada predominantemente por pequeñas explotaciones ganaderas de tipo familiar que ayudan a crear empleo y riqueza y, lo que es más importante, a fijar población en el mundo rural.**

- **y en 2020 aportó casi 9.000 millones € de exportaciones a la balanza comercial de España contribuyendo a reducir el tradicional déficit comercial** de nuestro país.

Si hablamos de eficiencia, sostenibilidad y respeto al medio ambiente y al bienestar animal, **la producción ganadera de carne representa únicamente el 5,8% del total de emisiones de Gases de Efecto Invernadero a nivel mundial;** el 80% de las cuales se producen en países en vías de desarrollo.

Como prueba de que la industria cárnica española está firmemente comprometida en la defensa del bienestar animal, la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE)- la mayoritaria en el sector- adoptó en 2019 el acuerdo de instalar cámaras de video-vigilancia en mataderos, con objeto de supervisar el correcto cumplimiento de las condiciones de bienestar animal en los establecimientos de sacrificio.



Este acuerdo se tradujo en una solicitud formal, en octubre de 2019, a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), para el desarrollo de la legislación correspondiente.

Además, **este sector cumple con toda la regulación relativa al bienestar animal y seguridad y calidad alimentaria elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el competente en la materia y que traspone las directivas que sobre estos aspectos se elaboran en la Unión Europea.**

Frente a estos datos, **Alberto Garzón, Ministro de Consumo del Reino de España no ha dudado en afirmar**, en una entrevista concedida al periódico británico The Guardian, **que España exportaba carne de mala calidad procedente de animales maltratados** (“...they export this poor quality meat from these ill-treated animals”).

**Unas declaraciones que como hemos podido ver**, revisando los datos publicados por el propio gobierno, **son rotundamente falsas** y demuestran o la profunda ignorancia de este miembro del gabinete o su abismal sectarismo o ambas cosas a la vez.

En todo caso, **no es la primera vez que Alberto Garzón ataca a una de las industrias alimentarias más importantes de nuestro país y desprestigia a un sector que lleva años adaptándose a los nuevos estándares de sostenibilidad ambientales, bienestar animal y calidad alimentaria, que da trabajo a cientos de miles de españoles y es una herramienta fundamental para luchar contra la despoblación.**

No es la primera vez ni es el único sector productivo español atacado por el Ministro de Consumo, **ya son muchas las ocasiones y los sectores que han sido centro de las críticas y ataques por parte de un Ministro cuya misión es apoyarlos y si observa margen de mejora poner en marcha medidas, desde su departamento o conjuntamente con otros ministerios.**

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, presenta la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Benalmádena acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.** Exigir al Presidente del Gobierno la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese del mismo por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años



mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y el bienestar animal.

**SEGUNDO.** Exigir al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia, que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganadero cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.

**TERCERO.** Reconocer el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos para hacer que el sector ganadero cárnico se adaptase a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia medio ambiental, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias.”

El Secretario de la Comisión señala que, en su opinión, la moción contiene un pronunciamiento de naturaleza discrecional o política, por lo que la misma puede ser aprobada o rechazada por la Corporación en ejercicio de potestades de la misma naturaleza.

Sometido el asunto a votación, se dictamina desfavorablemente con los votos a favor de los representantes de los Grupos PP, Ciudadanos y VOX y el voto en contra de los Grupos PSOE e IULV-CA, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la desestimación de la moción anteriormente transcrita.”

**Se producen las siguientes intervenciones:**

[Enlace 8](#)

**El Pleno por 13 votos a favor (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía) y 12 en contra (7 Partido Popular, 3 C’s y 2 VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y por tanto DESESTIMAR la Moción presentada por el Partido Popular.**

**9º.- Moción Grupo VOX contra las declaraciones del Ministro de Consumo, Alberto Garzón, la Agenda 2030 y defensa del sector ganadero.-**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 20.1.2022, que dice:

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la Moción del siguiente tenor literal:



“Moción contra las declaraciones del Ministro de Consumo, Alberto Garzón, la Agenda 2030 y en defensa de nuestro sector ganadero y nuestros productos.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de enero se conoció, a través de una entrevista al diario inglés *The Guardian*, que el ministro de Consumo, Alberto Garzón, pedía a los españoles que cambiaran sus hábitos alimenticios reduciendo el consumo de carne ya que las granjas españolas exportan “carne de mala calidad” procedente de “animales maltratados”.

Estas no son las únicas declaraciones públicas inaceptables que hace el Ministro de Consumo atacando a sectores estratégicos de nuestra economía. El pasado 7 de julio de 2021, instaba a los españoles a comer menos carne por las supuestas altas emisiones de gases de efecto invernadero que emite la industria ganadera. **En previas ocasiones también ha señalado a sectores como el turismo, al que acusó en mayo de 2020 de tener “bajo valor añadido”.**

Estas afirmaciones sobre nuestra industria ganadera muestran un absoluto desconocimiento sobre un sector que representa una cifra de negocio de 27.000 millones de euros, más del 22 % de todo el sector alimentario español; lo que se traduce en el 2,4 % del PIB total español; y sobre todo un desprecio al esfuerzo de miles de explotaciones ganaderas.

Y ello sin olvidar que el empleo sectorial directo de las industrias cárnicas, que es de más de 100.000 trabajadores, cubre el 24 % de la ocupación total de la industria alimentaria española; y son miles de familias las que luchan todos los días por salir adelante, a pesar de las trabas y exigencias regulatorias.

Es de mencionar que la ganadería extensiva e intensiva española cumple con las más estrictas reglas sanitarias y de bienestar animal, por lo que las declaraciones del Ministro suponen una deslealtad a nuestros ganaderos que han asumido los esfuerzos de adaptar sus explotaciones a una normativa en ocasiones férrea, y merecen mucho más que los ataques provenientes de un ministerio incapaz de cumplir con sus más estrictas funciones de defensa y representación exterior de los sectores que de él dependen.

A pesar de que las críticas al ministro se han lanzado desde muchos sectores políticos, resulta muy preocupante que las declaraciones vertidas por Garzón sobre el consumo de carne coinciden exactamente en su contenido y objetivos con los postulados de la Agenda 2030 en materia de gestión de alimentación, sostenibilidad y transición ecológica.



Tanto la Agenda 2030 como el denominado “*Pacto Verde Europeo*” (Green Deal), apoyados tenazmente por PSOE y PP son, también, grandes desconocedores de la vital importancia que supone el sector agro-ganadero español y de las necesidades reales de quienes dependen de él. Una de las grandes promotoras de la Agenda 2030, Population Matters, por ejemplo, afirma al tratar del ODS “Hambre Cero” afirma literalmente que: “La agricultura ya es una de las principales causas de la degradación ambiental y una mayor conversión de la tierra para fines agrícolas tendrá consecuencias devastadoras para la biodiversidad y nuestro clima”.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 están encaminados a la imposición de una transición ecológica abrupta que culpabiliza a agricultores y ganaderos españoles de la emisión de gases de efecto invernadero, con políticas restrictivas que están llevando a la asfixia, vía impuestos y regulaciones, de nuestro sector primario y al desmantelamiento vertiginoso de nuestra industria.

En consecuencia, las medidas y grandes estrategias que tanto el gobierno nacional como los gobiernos autonómicos están asumiendo persiguen los mismos objetivos y demonizan el modo de vida y las tradiciones del mundo rural; mientras favorecen la entrada de producción extracomunitaria en condiciones desiguales y desleales con nuestros productores.

Este acoso permanente al sector primario español y este intento de desprestigio y criminalización a nuestros ganaderos por parte de las agendas globalistas debe ser condenado por los representantes públicos que entendemos la ganadería, agricultura y pesca como garantes de la prosperidad y guardianes de un modo de vida sobre el que se debe vertebrar, en gran parte, las soluciones al grave problema de despoblación que atraviesa España.

En definitiva, no podemos aceptar ni una declaración más de un miembro del gobierno, ni una agenda que ataque a un sector del que dependen miles de familias y que alimenta a millones de personas tanto en España como en el resto del mundo.

Por los motivos anteriormente expuestos, el grupo municipal VOX en Benalmádena presenta para su debate y posterior aprobación si procede los siguientes **acuerdos**.

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Benalmádena muestra su apoyo explícito a los ganaderos de la PROVINCIA de Málaga en particular y a los de España en general ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.



**SEGUNDO.** - El ayuntamiento de Benalmádena desapruueba los contenidos que se encuentran recogidos en la Agenda 2030 y que son contrarios a los intereses de los ganaderos españoles.

**TERCERO.** - El ayuntamiento de Benalmádena muestra su apoyo a los productos de nuestros ganaderos de la PROVINCIA de Málaga y de toda España.”

El Secretario de la Comisión señala que, en su opinión, la moción contiene un pronunciamiento de naturaleza discrecional o política, por lo que la misma puede ser aprobada o rechazada por la Corporación en ejercicio de potestades de la misma naturaleza.

Sometido el asunto a votación, se dictamina desfavorablemente con los votos a favor de los representantes de los Grupos VOX, el voto en contra de los Grupos PSOE e IULV-CA, y la abstención de Ciudadanos y PP proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la desestimación de la moción anteriormente transcrita.”

**Se producen las siguientes intervenciones:**

[Enlace 9](#)

**El Pleno por 13 votos a favor (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía), 9 en contra (7 Partido Popular y 2 VOX) y 3 abstenciones (Grupo C’s), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa y DESESTIMAR la Moción presentada por el Grupo municipal VOX.**

#### **10º.- Moción del Grupo IU Andalucía sobre la reforma laboral pactada por Agentes Sociales y Gobierno de España.-**

El Secretario actuante da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, celebrada el día 20.1.2022, que dice:

“Por la Secretaria se dio cuenta de la siguiente moción:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA SOBRE LA REFORMA LABORAL PACTADA POR AGENTES SOCIALES Y GOBIERNO DE ESPAÑA PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÀDENA.

En los últimos días del mes de diciembre los agentes sociales junto al Gobierno de España anunciaron un acuerdo para reformar las normas laborales que han regulado el mercado de trabajo desde los primeros días del primer gobierno de M. Rajoy. Una reforma impuesta a los agentes sociales articulada mediante Decreto.



El Gobierno de coalición progresista ha actuado de manera totalmente contraria, negociando con empresarios y sindicatos durante meses hasta alcanzar un acuerdo histórico, tanto por haber sido capaz de poner de en sintonía a los agentes sociales como por la modernización de nuestro mercado de trabajo que es el más precario y con las tasas más altas de temporalidad de la Unión Europea.

Esta normativa obligó a miles de jóvenes a emigrar por toda Europa en busca de condiciones de trabajo que les permitieran obtener un salario digno y condiciones de trabajo propias de una sociedad moderna. Otra de sus consecuencias fue desproteger totalmente al trabajador hasta el punto de poder ser despedido por la simple razón de estar enfermo aún con el aval médico.

El Gobierno de coalición progresista ya había eliminado en estos dos años algunos de los aspectos más lesivos de esta norma como por ejemplo la procedencia del despido de un trabajador o trabajadora con baja médica como se ha mencionado antes, pero eran preciso cambios de mayor profundidad para, entre otras cuestiones frenar la altísima temporalidad que los propios organismos de la Unión Europea habían denunciado de manera reiterada.

Cuando se alcanza un acuerdo es evidente que todas las partes han cedido. Desde el punto de vista de la izquierda es evidente que hay aspectos de la misma que no nos satisfacen completamente pero somos conscientes del momento histórico y lo importante del cambio de paradigma que esta supone. Es la primera reforma laboral pactada o no de nuestra historia democrática que recupera derechos para las trabajadoras y trabajadores de nuestro país.

El acuerdo aborda y mejora de manera sustancial los tres pilares en los se sustentan las relaciones laborales como son las formas de contratación, la modificación de las condiciones de esta y el despido. Es especialmente importante recuperar el principio de causalidad. Es decir, la causa va a definir la creación del empleo, si la causa es indefinida, el contrato también lo será y si es claramente temporal, no habrá rotación para la misma causa". Se elimina así la contratación 'a la carta', un sistema que condenaba a las personas trabajadoras más jóvenes a 'contratos basura' sin solución de continuidad". Contratos de semanas, días e incluso horas para un mismo puesto se han terminado.

Valoramos también positivamente el que se reduzca de forma drástica la posibilidad de actuación unilateral de las empresas a la hora de modificar las condiciones en las que se desarrolla la contratación. Ahora se podrán cambiar esas condiciones, pero con acuerdo.

De la misma manera es muy importante la recuperación de la preponderancia del convenio del sector sobre el de la empresa tal como estaba antes de esta reforma. En un país donde el 95% de las empresas tiene menos de 25 trabajadores/as esto significa una mayor protección de derechos precisamente para quienes están en situación de mayor debilidad en sus condiciones laborales.



Estos elementos junto a otros como la imposición de la causalidad en el despido y el blindaje de fórmulas con aportación de fondos públicos que optan por el mantenimiento del empleo en vez de la opción del despido, nos llevan a considerar que este es un buen acuerdo aunque es cierto que hay elementos que no nos satisfacen como el mantenimiento de la indemnización por despido improcedente entre otras cuestiones.

Por todo lo expuesto consideramos que las distintas fuerzas políticas e instituciones sociales deben defender el acuerdo alcanzado cada uno en su ámbito de actuación. Es por ello que solicitamos del Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Benalmádena la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena felicita y reconoce el esfuerzo realizado por los agentes sociales para alcanzar un acuerdo sobre la reforma laboral que modifica sustancialmente la normativa que regula el mercado de trabajo en España.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena reclama a todos los grupos que componen el actual marco parlamentario español su apoyo a este acuerdo entre los agentes sociales.
- 3.- Enviar los acuerdos anteriores a la mesa del Parlamento de España, a la Ministra de Empleo y las direcciones estatales de los sindicatos UGT y CCOO así como a la Confederación de Empresarios.

Enrique Pablo Centella Gómez. Portavoz Grupo IU-Andalucía. Benalmádena 11 enero 2022”

La Comisión, con los votos a favor de los grupos PSOE, IU y el voto en contra de los grupos PP, CIUDADANOS y VOX, dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena felicita y reconoce el esfuerzo realizado por los agentes sociales para alcanzar un acuerdo sobre la reforma laboral que modifica sustancialmente la normativa que regula el mercado de trabajo en España.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena reclama a todos los grupos que componen el actual marco parlamentario español su apoyo a este acuerdo entre los agentes sociales.
- 3.- Enviar los acuerdos anteriores a la mesa del Parlamento de España, a la Ministra de Empleo y las direcciones estatales de los sindicatos UGT y CCOO así como a la Confederación de Empresarios.”

**Se producen las siguientes intervenciones:**

[Enlace 10](#)



El Pleno por 13 votos a favor (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía) y 12 en contra (7 Partido Popular, 3 C's y 2 VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y por tanto los puntos siguientes:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena felicita y reconoce el esfuerzo realizado por los Agentes Sociales para alcanzar un acuerdo sobre la reforma laboral que modifica sustancialmente la normativa que regula el mercado de trabajo en España.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena reclama a todos los grupos que componen el actual marco parlamentario español su apoyo a este acuerdo entre los agentes sociales.
- 3.- Enviar los acuerdos anteriores a la mesa del Parlamento de España, a la Ministra de Empleo y las direcciones estatales de los sindicatos UGT y CCOO así como a la Confederación de Empresarios.

**11º.- Moción del Grupo Partido Popular, para condenar la campaña de acoso contra un menor y su familia por querer estudiar en castellano.**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 20.1.2022, que dice:

Por la Secretaria se dio cuenta de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA CONDENAR LA CAMPAÑA DE ACOSO CONTRA UN MENOR Y SU FAMILIA POR QUERER ESTUDIAR EN CASTELLANO Y SOLICITAR A TODAS LAS INSTITUCIONES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR

El Grupo Municipal Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Tribunal Supremo (TS) ha avalado en varias ocasiones (la última el pasado mes de noviembre) la obligación de los centros educativos catalanes de impartir un 25% del horario escolar en castellano.

Este porcentaje fue fijado por los jueces del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), tras un recurso presentado por la abogacía del estado en 2015 en nombre del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, al entender que es el “mínimo por debajo del cual no se puede entender que el uso vehicular de la lengua alcanza la condición de normal dentro del sistema”.



Unas resoluciones judiciales que no hacen más que aplicar lo establecido por la Constitución y las leyes ya que, como fija nuestra Carta Magna, “el castellano es la lengua española oficial del Estado y todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla” (Art. 3.1 CE).

En base a las leyes y ejerciendo sus derechos como españoles que viven en Cataluña, algunas familias también han reclamado que sus hijos reciban educación en castellano. Una de estas familias ha logrado que el TSJC reconozca sus derechos y obligue a la escuela pública de educación infantil y primaria de Canet de Mar a la que acude su hijo de 5 años a cumplir la ley y las resoluciones de los tribunales, es decir, a impartir el 25% del horario lectivo en la lengua oficial de nuestra nación.

Ante esta resolución, diversas familias del centro alentadas por entidades radicales separatistas y por el propio gobierno de la Generalitat que ha considerado como ataque muy grave (Declaraciones del Presidente de la Generalitat el 23/11/2021) la sentencia tanto del TSJC como del Supremo han comenzado una campaña de acoso contra el menor y su familia.

Campaña que incluye amenazas, difusión de datos personales de la familia y un señalamiento público y constante de la familia, acompañado del vacío y el señalamiento al menor durante las clases. Una especie de “apartheid” moderno que va en contra de los más fundamentales derechos humanos y del niño y que no debe ser consentido por ningún ciudadano ni por ninguna institución pública en una democracia como la española.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Benalmádena declara:

- 1- Su más enérgica condena y rechazo a la campaña de acoso y amenazas dirigidas contra un menor de 5 años y su familia en Canet de Mar.
- 2- Su apoyo, solidaridad y cercanía con el menor y su familia e instan a todas las instituciones públicas a velar y garantizar la integridad y el interés superior del menor que debe primar y guiar cualquier actuación pública en defensa de sus derechos conforme a la Declaración Internacional de los Derechos de la Infancia.

En Benalmádena, a 10 de enero de 2022. D. JUAN ANTONIO LARA MARTÍN. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR. AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA”

La Comisión, con los votos a favor de los grupos PP, CIUDADANOS y VOX y la abstención de los grupos PSOE e IU, dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:



- 1- Su más enérgica condena y rechazo a la campaña de acoso y amenazas dirigidas contra un menor de 5 años y su familia en Canet de Mar.
- 2- Su apoyo, solidaridad y cercanía con el menor y su familia e instan a todas las instituciones públicas a velar y garantizar la integridad y el interés superior del menor que debe primar y guiar cualquier actuación pública en defensa de sus derechos conforme a la Declaración Internacional de los Derechos de la Infancia.”

**Se producen las siguientes intervenciones:**

[Enlace 11](#)

**El Pleno por 12 votos a favor (7 Partido Popular, 3 C’s y 2 VOX) y 13 abstenciones (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía) de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo componen acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y por tanto los siguientes puntos:**

- 1.- Su más enérgica condena y rechazo a la campaña de acoso y amenazas dirigidas contra un menor de 5 años y su familia en Canet de Mar.**
- 2.- Su apoyo, solidaridad y cercanía con el menor y su familia e instan a todas las instituciones públicas a velar y garantizar la integridad y el interés superior del menor que debe primar y guiar cualquier actuación pública en defensa de sus derechos conforme a la Declaración Internacional de los Derechos de la Infancia.**

#### **12º.- Moción del Equipo de Gobierno para reclamar nuevos centros escolares en Benalmádena.-**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 20.1.2022, que dice:

“ASUNTOS URGENTES.

Por la Secretaria se puso de manifiesto que con posterioridad a la convocatoria de la Comisión se había recibido una moción del equipo de gobierno para reclamar nuevos centros escolares en Benalmádena.

Previa declaración de urgencia del asunto, por acuerdo unánime de los miembros, se dio lectura a la siguiente moción:

“Benalmádena dispone en la actualidad de nueve centros educativos de infantil y primaria, y cinco institutos de secundaria. Esta oferta pública educativa da respuesta a una población



empadronada que actualmente alcanza los 70.204 habitantes, según los últimos datos de padrón.

La administración andaluza construyó los últimos centros educativos en la ciudad en 2006, Colegio Mariana Pineda, y 2008 IES Benalmádena, cuando Benalmádena tenía una población censada de 50.298 habitantes y 55.960 en respectivamente.

Desde entonces y hasta ahora la ciudad ha crecido en más de 15.000 habitantes, tiempo durante el cual la administración autonómica ha venido reclamando al Ayuntamiento de Benalmádena suelo público para la construcción de nuevas infraestructuras educativas.

Ya en 2016 Benalmádena puso a disposición de la Junta de Andalucía un equipamiento escolar valorado en más de un millón de euros para la construcción de un nuevo instituto de secundaria en la ciudad, y en 2018 la Junta de Andalucía anunció su construcción.

<https://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/educacion/135113/ConsejeriadeEducacion/benalmadena/SoniaGaya/Educacion/institutodesecundaria>

También en septiembre de 2018 Benalmádena puso a disposición de la Junta de Andalucía otro equipamiento escolar valorado en más de un millón de euros para la construcción de un nuevo CEIP, pero en este caso jamás la Junta anunció su construcción.

Hasta el pasado septiembre, 4 años después del anuncio de la construcción del instituto, y 3 años después de un nuevo gobierno al frente de la Junta de Andalucía, no hemos tenido noticias nuevas al respecto, salvo el anuncio de la Delegada del Gobierno que informaba de 15 millones de euros en inversiones educativas para Benalmádena, lo cual, aunque con retraso, nos tranquilizó.

<https://vivabenalmadena.es/benalmadena/995538/la-delegada-del-gobiernoandaluz-anuncia-15-millones-para-los-centros-educativos/>

La realidad es bien distinta. El actual gobierno de la Junta de Andalucía no impulsó con la celeridad deseada la construcción del instituto en 2018, y hoy 4 años después, la falta de plazas educativas y el crecimiento de nuestra población, hace insostenible YA la situación en nuestras aulas.

Por ello, y ante nuestras reiteradas peticiones al actual gobierno autonómico, se nos informó que se estaba licitando el proyecto, pero en lo cierto es que se está licitando la redacción del proyecto, que luego deberá licitarse la construcción acorde al proyecto, más la propia construcción de la infraestructura, con lo que nos iremos -con seguridad- a 2025 para que Benalmádena disponga un nuevo colegio o un nuevo instituto en la ciudad. Algo insostenible a todas luces.

<https://www.agenciaandaluzaeducacion.es/comunicacion/noticias/educacionlicita-el-proyecto-para-la-construccion-de-un-nuevo-instituto-desecondaria-y-bachillerato-en-benalmadena>



Por todo lo expuesto, el Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena propone para su votación al pleno municipal el siguiente

## ACUERDO

1.- Pedir a la Junta de Andalucía que agilice la construcción de las infraestructuras educativas para que estén operativas antes de 2025.

Víctor Navas Pérez, Alcalde de Benalmádena. Pablo Centella Gómez. Concejales de Educación.

Benalmádena, 18 de enero de 2022.”

Igualmente se dio cuenta del escrito de la Delegada Territorial de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía del siguiente tenor:

“Fecha: 22 de diciembre de 2021

Ntra.Ref.: SpyE/ ABS/IPS

Asunto: Solicitud construcción nuevos centros en Benalmádena

En relación a la solicitud recibida donde nos solicitan se inicie el procedimiento para la construcción de un nuevo nuevos Centros educativos en el municipio de Benalmádena, le informamos, para su conocimiento y efectos oportunos, que están previstas y programadas, ambos se encuentran en la fase de contratación de la redacción del proyecto:

Nuevo CEIP en la zona de Doña María

Nuevo IES en la zona Nuevo Pueblo

Lo que le comunico a los efectos oportunos. .

LA DELEGADA TERRITORIA, Fdo: Mercedes García Paine.”

La Comisión, con los votos a favor de los grupos PSOE e IU, la abstención de los grupos PP y VOX y el voto en contra del grupo CIUDADANOS, dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:

1.- Pedir a la Junta de Andalucía que agilice la construcción de las infraestructuras educativas para que estén operativas antes de 2025.”

**Se producen las siguientes intervenciones:**

**[Enlace 12](#)**

**El Pleno por 13 votos a favor (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía), 2 en contra ( C's) y 9 abstenciones (7 Partido Popular y 2 VOX), de los 24 miembros presentes, de los 25 que de**



derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y por tanto el siguiente punto:

1.- Pedir a la Junta de Andalucía que agilice la construcción de las infraestructuras educativas para que estén operativas antes de 2025.

El Sr. Vargas Ramírez, Portavoz del Grupo C's, abandona la sesión justificando su ausencia el Sr. Alcalde Presidente, por motivos personales.

13º.- ASUNTOS URGENTES.-

Nominación viario público a favor de D. Henry Norman Bethune.-

El Sr. Centella Gómez, Delegado de Cultura y Educación, y el Sr. Alcalde Presidente justifican la urgencia del punto.

El Pleno por 13 votos a favor (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía) y 11 en contra (7 Partido Popular, 2 C's y 2 VOX), de los 24 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar la urgencia del punto.

A continuación el Sr. Alcalde propone un receso de quince minutos a las 12:23 horas, prosiguiendo a las 12:44 horas con la sesión.

Abandona la sesión por motivos personales acreditados documentalmente en el Departamento de Secretaría la Concejala D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Quelcutti Umbría.

Se producen las siguientes intervenciones:

[Enlace 13](#)

El Pleno por 13 votos a favor (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía), y 10 votos en contra (7 Partido Popular, 1 C's y 2 VOX), de los 23 miembros presentes de los 25 que de derecho lo componen acuerda aprobar la propuesta de Resolución del expediente instruido de Honores y Distinciones consistente en nominación de viario público a favor de D. Henry Norman Bethune y que dice:

1º.- Declarar como hecho probado la actividad meritoria y sobresaliente de D. Henry Norman Bethune.

2º.- Declarar a D. Henry Norman Bethune merecedor del honor y distinción que se le concede este Excmo. Ayuntamiento, y por ende, el pueblo de Benalmádena, con la nominación egregia de viario público, en concreto de la rotonda sita en las confluencias de la Avenida de la Constitución y el inicio de la Avda. Federico García Lorca de Arroyo de la Miel.



**14º.- Dar cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Local ordinarias de fechas 20 y 27 de diciembre de 2021.-**

El Pleno quedó enterado.

[Enlace 14](#)

**15º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de Diciembre 2021.-**

El Pleno quedó enterado.

[Enlace 15](#)

**16º.- Dar cuenta de la Resolución 2021/00059471M de emergencia referente a avería suministro a sistemas repetidores de comunicaciones de Policía Local, Bomberos y Protección Civil.-**

El Pleno quedó enterado.

[Enlace 16](#)

**17º.- Dar cuenta de la Resolución 2022/00000011H de emergencia referente a PCR RNA Covid 19 (150 Unidades) Vithas Sanidad Málaga Internacional.**

El Pleno quedó enterado.

[Enlace 17](#)

**18º.- Dar cuenta de informes definitivos de la Auditoría operativa sobre las Sociedades Mercantiles del sector público dependientes del Ayuntamiento de Benalmádena de Provisé Benamiel S.L. ejercicios 2018 y 2019.**

El Pleno quedó enterado del dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera celebrada el día 20.1.2022, donde se dieron por enterado de ambos informes, y para constancia se incorpora al acta los Informes como Anexo I.

[Enlace 18](#)

**19º.- Preguntas del Grupo C's, relativas a la puesta en valor del patrimonio histórico municipal.-**

Dada lectura por la Concejala Sra. Robles Salas, del Grupo C's, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Nos alegra ver como unas de nuestras demandas desde la oposición se ha hecho realidad, ya que desde nuestro Grupo Municipal veníamos reclamando al Ayuntamiento la puesta en valor del patrimonio histórico del que dispone y convertirlo así en un claro atractivo turístico. Poniendo especial énfasis en el yacimiento de la Villa Romana de Los Molinillos, enclave que desde sus inicios revela la historial del municipio, no debemos pasar por alto cómo durante años su abandono fue casi total, al igual que destacar los trabajos de mejora realizados en el último año.



Por eso, si antaño observamos cómo este histórico enclave sufrió por la acumulación de basura y otros restos, en clara situación de abandono, solicitamos una necesaria definición de estrategias para su mantenimiento y la promoción del enclave, junto a su apertura para permitir visitas al Centro de Interpretación.

Por lo expuesto:

PREGUNTAS:

¿Qué acciones prevé este Ayuntamiento para su conservación y mantenimiento una vez culminados los trabajos?

¿Qué estrategias se ha marcado este Ayuntamiento para potenciar que vecinos y visitantes conozcan este enclave, así como visitas guiadas de escolares de Benalmádena?

¿Cuándo se podrá visitar el Centro de Interpretación?"

Atendida por el Sr. Centella Gómez, Concejal Delegado de Educación y Cultura.

[Enlace 19](#)

#### **20º.- Preguntas del Grupo C's, referentes a la remodelación de parte de Benalmádena, fondos EDUSI.**

Dada lectura por la Concejala Sra. Robles Salas, del Grupo C's, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La remodelación de parte de Benalmádena Costa con cargo a los fondos europeos de Estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado, conocidos como EDUSI, cuenta, además de con un sinfín de críticas por la supresión de un carril, con el obligado cumplimiento de seguir un procedimiento específico para que dichos trabajos sean abonados por la Unión Europea.

En los diferentes plenos hemos mostrado nuestras reticencias a la supresión de dicho carril, el derribo de la mediana, el traslado de las palmeras (patrimonio del municipio), al igual que hemos ido conociendo pleno por pleno por preguntas de la oposición la inclusión de nuevas modificaciones y la promesa del equipo de gobierno de que, en cuanto estuviera el proyecto, el mismo sería trasladado a todos los grupos municipales, con unos plazos para las obras y conclusión de las mismas sin concretarse de manera clara, lo que está provocando mayor confusión si cabe entre los vecinos.

Además, desde este Ayuntamiento se viene diciendo por parte del equipo de gobierno que dicho proyecto (el cuál todavía no está), cuenta con el apoyo de asociaciones como la de AEHCOS y la de empresarios y comerciantes de Benalmádena, aunque, de momento, y así lo han dado a conocer a la opinión pública, la ACEB aboga por modificaciones como la trasladada por nuestro grupo municipal en forma de moción que incluía cuatro carriles, dos de ellos para servicios y transporte público al objeto de crear una avenida más sostenible y respetuosa con el medio ambiente, sin que ello implique colapsar el tráfico, tanto para vecinos como visitantes.



Por lo expuesto:

**PREGUNTAS:**

¿En qué momento cree este Ayuntamiento que tendrá listo el proyecto y cuándo se trasladaría a la oposición para su análisis?

Entre los criterios que exige la EDUSI, ¿Europa puede exigir al Ayuntamiento de Benalmádena acreditar que con los trabajos se produce una rebaja de los niveles de emisión de CO2 en la zona en la que se llevan a cabo dichas actuaciones?

¿Ha realizado el Ayuntamiento algún tipo de estudio previo y otro ahora desde que inició los cambios en Antonio Machado que fundamenten y justifiquen que se reduce la emisión de CO2 al suprimir el carril, o por el contrario, podría subir más la emisión de CO2 en la ciudad por el tránsito lento y los atascos en la zona?

¿Con qué datos objetivos cuenta este Ayuntamiento para asegurar que se emite menos CO2 al suprimir un carril en la costa de Benalmádena?

Si Europa no exigiese rebajar las emisiones de CO2 para otorgar los fondos, ¿con qué informes cuenta el Ayuntamiento para garantizar que más adelante no tendrían que devolverse dichas ayudas y que se cumplirán todos los requisitos exigidos?

¿Sigue asegurando este equipo de gobierno que tanto la ACEB como los comercios de la zona, hoteles y AEHCOS están a favor de este proyecto tal y como lo plantea el equipo de gobierno suprimiendo un carril o existe algún tipo de posibilidad de que se intente modificar antes de su elaboración para que estos cuatro carriles se mantenga tal y como propone Cs y también ya se ha visto que la ACEB?

Atendida por el **Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Medio Ambiente.**

[Enlace 20](#)

**21º.- Pregunta del Grupo C's, concerniente al Edificio La Tribuna.-**

Formulada por la **Sra. Robles Salas, del Grupo C's**, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El edificio La Tribuna, en el corazón de Arroyo de la Miel tiene una historia sin igual que se remonta al siglo XVIII, como parte del complejo papelero para fabricar naipes impulsado por la familia Gálvez en aquella época.

Considerado el edificio más antiguo de Arroyo de la Miel, fue remodelado tras una inversión de dos millones de euros en la etapa de Enrique Bolín. Cabe recordar que entonces se planteó la posibilidad de convertirlo en un museo, una idea que finalmente no se llevó a cabo y que perpetuó el espacio sin uso de este emblemático inmueble.

Ya en 2018, hace ya casi tres años, este equipo de gobierno aseguró que tenía planteado actuar sobre el edificio y anunció una batería de propuestas para darle uso. Todo ello, tras



reunirse con vecinos que mostraron en su día su preocupación por el estado del edificio, su temor a posibles ocupaciones y actos vandálicos.

En aquel momento, según consta en hemeroteca, el equipo de gobierno precisó que quería convertirlo en un punto de información turística “que sirva también para acoger piezas arqueológicas sobre la historia de Benalmádena”.

Así, el inmueble se consideraba por parte de este equipo de gobierno como “ideal”, dijo la entonces concejala de Turismo, Encarnación Cortés, “para atender al turista y poner en valor piezas de nuestro pasado para recuperar así nuestro patrimonio”, entre ellas, se hacía especial mención al escudo de Félix Solesio, recuperado para Benalmádena, como uno de los elementos que acogería dicho inmueble.

Por lo expuesto:

**PREGUNTAS:**

- ¿Qué pasos se han dado para convertirlo en un museo y para que el edificio de La Tribuna sea un punto de información turística para los visitantes al municipio?

Atendida por el **Sr. Alcalde Presidente.**

[Enlace 21](#)

**22º.- Pregunta del Grupo C’s, sobre playa canina Arroyo Hondo.-**

Expuesta por la **Sra. Robles Salas, del Grupo C’s**, que dice:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** Hace exactamente un año, se eligió Arroyo Hondo como enclave para la puesta en marcha de una playa específica para que los benalmadenses pudieran disfrutar de sus mascotas, a expensas de contar con todas las autorizaciones.

El Ayuntamiento, como se informó en su día y debido al fracaso de la anterior ubicación, ya disponía del mobiliario y equipamiento para la playa canina y se eligió este enclave, entre los propuestos por nuestro Grupo Municipal, tras someterlo a votación en el Portal de Participación Ciudadana. Sin embargo, hemos podido comprobar que ahora mismo no está instalado este mobiliario ni tiene función alguna dicha playa.

Por lo expuesto:

**PREGUNTAS:**

- ¿Por qué no está habilitada dicha playa y cuándo prevé el Ayuntamiento que esté operativa? “

Atendida por la **Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Playas.**



[Enlace 22](#)

**23º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, referente a los resultados de las auditoría de la empresa municipal Puerto Deportivo de Benalmádena.-**

Al abandonar el **Grupo VOX** la sesión de pleno las mismas quedan en mesa.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El pasado 15 de diciembre de 2021, comparecía el Sr. Alcalde junto a responsables de las empresas municipales ante un medio de comunicación local para explicar el resultado de las auditorías de gestión llevadas a cabo en las mencionadas empresas, auditorías correspondientes a los ejercicios 2018 - 2019.

Revisada con detalle la auditoría de la empresa municipal Puerto Deportivo de Benalmádena SAM, vemos que las conclusiones expuestas van más allá de una mala praxis administrativa o una falta de reciclaje de la plantilla, tal y como argumentaba el regidor, es por ello por lo que presentamos las siguientes preguntas:

- En materia de transparencia el informe expone textualmente:

“No se publican las actas de valoración de las ofertas técnicas y de las ofertas económicas.

Deberían publicarse, tanto en el perfil del contratante como en la plataforma de transparencia, todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores modificaciones del contrato. Igualmente deben ser objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.”

Desde VOX Benalmádena, esta afirmación no nos sorprende, porque somos consciente de que este equipo de Gobierno no cumple con la Ley de Transparencia, de ahí que el pasado mes de noviembre presentáramos una moción instando a su cumplimiento, lo verdaderamente INADMISIBLE es que ustedes la votaran en contra, no solo teniendo conocimiento de los informes del consejo de transparencia de la Junta de Andalucía, donde se acredita tal incumplimiento, sino a sabiendas de esta afirmación, ya que el informe de auditoría de esta empresa municipal tiene fecha de mayo de 2021.

Por ello preguntamos:

¿Por qué afirman ustedes en distintos medios que cumplen con la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y por ende votan en contra de nuestra moción a sabiendas de que hay informes de auditoría que demuestran tal incumplimiento?

¿Van a atender ustedes a este deber y dejar de ocultar información pública de modo que el interesado pueda de forma directa acceder a toda esa información y por tanto ejercer su derecho?



¿Van a publicar las auditorias llevadas a cabo y de las que derivan estas preguntas en el portal de transparencia de la empresa municipal Puerto Deportivo de Benalmádena?

- En materia de contratación, como ustedes saben, no solo tienen que actualizar las normas internas de contratación, como es preceptivo, sino que tienen que corregir diversas actuaciones.

De entre todas las recogidas en el informe de auditoría queremos resaltar dos:

En relación con un posible fraccionamiento de contratos, el informe de auditoría apunta a lo siguiente:

“En el año 2019, se formalizaron 3 contratos en 3 días consecutivos con la sociedad CIBERSUITE NETWORKS, S.A., que totalizan 33.368,80 euros. Para dichas contrataciones se solicitaron diversas ofertas, adjudicándose a la más ventajosa económicamente.

Por otra parte, con el contratista COSTA DEL SOL TIMES TV, S.L. se han formalizado entre los años 2018 y 2019, 14 contratos por importe total de 25.700,00 euros; si bien en cada anualidad no se supera el límite establecido para los contratos menores.”

En ambos casos, contrataciones con CIBERSUITE NETWORKS y COSTA DEL SOL TIMES TV, podrían ser considerados fraccionamiento de contratos por lo que debería valorarse la posibilidad de llevar a cabo un único procedimiento de licitación al existir una única finalidad de las prestaciones que se están contratando.

Sabemos así mismo que usted, en calidad de consejera delegada ha presentado alegaciones en este sentido, alegaciones que no han sido admitidas.

¿Están ustedes dispuestos a llevar a cabo una adecuada planificación de las necesidades de contratación de la sociedad y gestionar la misma con procedimientos de contratación que aseguren dar cumplimiento a los principios de libre concurrencia, publicidad, transparencia y no discriminación e igualdad de trato? Tal y como recomienda el informe de auditoría.

¿Por qué exigen ustedes normalmente la constitución de una garantía provisional en los procedimientos abiertos si de acuerdo con el Art. 106 de la LCSP “no procederá la exigencia de garantía salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivo de interés público lo considere necesario y justifique motivadamente en el expediente” extremo que no consta en los expedientes?

- Respecto al cumplimiento de la legalidad en materia tributaria preguntamos:

¿Qué información actualizada nos puede ofrecer en relación a las inspecciones fiscales que tiene abierta la Sociedad de los últimos 4 ejercicios para todos y cada uno de los impuestos que le son de aplicación?

Impuesto sobre el Valor Añadido: ejercicios 2015 y siguientes.



Impuesto sobre la Renta de las personas físicas: ejercicios 2015 y siguientes. Impuesto sobre Sociedades: ejercicio 2014 y siguientes.

“El Puerto Deportivo de Benalmádena ha sido requerido por la Autoridad Portuaria de Málaga, para la remisión de información para proceder a la liquidación de la tasa de ayudas a la navegación (Tasa T-0) de los ejercicios 2017 y 2018.

Tras diversos requerimientos de la Agencia y presentación de alegaciones por parte del gerente del Puerto, el 23 de abril se incoó expediente sancionador, formulándose pliego de cargos y otorgando al Puerto un plazo de 15 días para formular alegaciones y aportar pruebas e indicando que de no efectuarse se impondría una sanción de 50.000,00 euros. No se ha dispuesto de información sobre la situación de dicha tasa, posterior a la mencionada fecha de abril de 2018”.

Nos podría explicar respecto a este último análisis,

¿Por qué no se facilitó la información requerida por la Agencia Portuaria necesaria para la liquidación de la Tasa T-0?

Tras incoarse expediente sancionador al Puerto Deportivo de Benalmádena por tal incumplimiento. ¿Por qué no se presentaron alegaciones y aportaron pruebas en el plazo de 15 días que se indicaba para así evitar la sanción de 50.000€ que se advertía?

¿Se ha abonado la tasa? ¿Cuál es su cuantía?

¿Se ha abonado la multa de 50.000€?

¿Cuál es la situación actual en relación con la Tasa de Navegación T-0?

Por otro lado, nos llama la atención que, en su pliego de alegaciones, cuando expone las características de la empresa municipal PDB enuncia claramente:

“Carece de respaldo financiero, o de inyección pública por parte del Ayuntamiento ni de ningún otro organismo público, es decir existe la posibilidad de entrar en quiebra ante una mala gestión o ante el acaecimiento de determinadas contingencias económicas, ASUMIENDO EN TODO CASO LOS RIESGOS DE SU ACTIVIDAD”.

A colación de esto preguntamos:

¿Rechazará entonces Puerto Deportivo de Benalmádena financiación por parte de este Ayuntamiento en caso de ser necesaria para llevar a cabo las inversiones vinculadas a la prórroga de la concesión, siendo ésta una posibilidad como en varias ocasiones ha manifestado públicamente el Sr. alcalde – presidente de esta empresa municipal?

En ese caso, ¿cuál será la fuente de financiación de las inversiones necesarias, estimadas en 5 millones de euros para que tenga lugar la prórroga de la concesión?



- En cuanto al cumplimiento de la legalidad en materia de contabilidad, presupuestaria y obligaciones registrales, nos llama la atención dos cuestiones.

Dice textualmente el informe de auditoría: “No consta que se lleve a cabo un seguimiento formal del presupuesto. Debería llevarse a cabo el mencionado seguimiento con el objetivo de identificar las posibles desviaciones y en su caso tomar las decisiones oportunas”.

Esta propuesta fue expuesta de igual forma por nuestro consejero, Carlos Chinchilla, dentro del consejo de administración con la idea de elaborar presupuestos en base al ejecutado del año anterior y de este modo ajustarse más a la realidad de la empresa y no en base a presupuestos de copia y pega, pero que son meras estimaciones.

¿Pretenden llevar a cabo esta recomendación? Es decir, ¿van a elaborar los presupuestos en base al ejecutado del año anterior y no a estimaciones para que resulte lo más ajustado a los movimientos de ingresos y gastos de la empresa?

Por otro lado, nos detenemos también en la afirmación:

“No todos los pagos de las facturas incluyen las firmas de todos y cada uno de los distintos responsables”

¿Por qué se pagan facturas que no están firmadas por el responsable directo?

¿Por qué no se sigue el procedimiento establecido para el pago de facturas de gastos?

- En materia de personal, retribuciones y cotizaciones sociales queremos tratar el siguiente asunto:

En el informe de auditoría operativa se puede leer textualmente:

“El puesto de gerente es un puesto de confianza que, de ser sustituido en el caso de cambio en la corporación, tiene que hacerse cargo de la sociedad teniendo 5 interlocutores distintos para obtener un entendimiento de la sociedad y su situación. Debería crearse una figura intermedia que, adicionalmente a las funciones propias de su cargo, ejerciera como interlocutor y enlace entre la gerencia y el resto de los empleados.”

En base a esta afirmación preguntamos:

¿Van ustedes a crear esta figura intermedia a medio plazo o en caso de llevarse a cabo la prórroga de la concesión?

En caso afirmativo, ¿en qué términos pretenden llevarlo a cabo la selección de personal para dicho cargo?

Continuando en materia de personal, en la auditoría de cumplimiento se afirma lo siguiente:



“Existen 8 empleados que vienen utilizando atraques para fines particulares a tarifas inferiores a las normales, sin que estas rentas hayan sido imputadas como remuneración en especie. Debería considerarse como remuneración en especie la diferencia entre el importe satisfecho por el empleado y el precio ofertado al público.

Así mismo, no se ha facilitado la aprobación para la aplicación de estas tarifas reducidas.

Uno de los usuarios que disfruta de la tarifa de empleado, ya no es empleado de la Sociedad. Debería regularizarse esta situación con efectos desde que el usuario causó baja en la Sociedad.

Excepto en los casos de dos embarcaciones, los titulares de los barcos que figuran inscritos en el Registro Marítimo Español difieren de los empleados.

En los casos en los que difiere el titular que consta en el Registro con el empleado, el tomador del seguro no es el empleado sino el titular o un tercero distinto de ambos.

Deberían solventarse todas estas irregularidades que pueden llegar a constituir fraude en el caso de que los titulares de los barcos no sean los empleados y estén disfrutando de tarifas especiales.”

Alegación de la consejera delegada:

“La denominada tarifa para empleados fue establecida por la anterior administración según acuerdo de 18 de junio de 2013, y sólo ha afectado a ocho amarres. Debido al gran número de atraques en este Puerto (1.035), no se detectó hasta la realización de la auditoría. Una vez constatada su existencia se suprimieron totalmente los mismos, notificándose a sus beneficiarios y se procederá a su reclamación.”

Su respuesta en las alegaciones a este punto pone de manifiesto la falta de control, fiscalización y actualización y en este asunto, máxime cuando manifiesta ser conocedora de un acuerdo denominado “tarifa para empleados”, para este punto rogamos regularización a la mayor brevedad y dar cuenta al consejo de tales correcciones, en caso contrario podría ser constitutivo de fraude, tal y como indican los auditores en su informe.

Finalmente, y en relación con la embarcación u artefacto flotante Willow preguntamos:

¿Por qué firma usted un convenio con la entidad propietaria de la embarcación en el que le permite permanecer en el Puerto Deportivo de Benalmádena y facilitarle acceso y ejecución de un proyecto planteado a sabiendas de que desde hace años existían órdenes por escrito por parte de la Junta de Andalucía de retirar el mencionado Willow del puerto deportivo de Benalmádena?

¿Por qué desobedece o no acata las referidas indicaciones? “

[Enlace 23](#)



## **24º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre incumplimientos con la Comunidad General de Propietarios de la Urbanización Torremar.-**

Al abandonar el **Grupo VOX** la sesión de pleno las mismas quedan en mesa.

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Comunidad General de Propietarios de la Urbanización Torremar, integrada por más de 500 viviendas, ha contactado con nosotros para transmitirnos su descontento por la situación de abandono que sufren por parte de este equipo de Gobierno.

Este abandono o inacción, se relaciona con el incumplimiento de parte de las cláusulas recogidas en dos convenios de colaboración que nos han hecho llegar, y que son suscritos entre la mencionada entidad y este Ayuntamiento.

El primero de ellos se remonta a 30 de abril de 2009, en el que, entre otros compromisos se establecen los siguientes:

Donación de plantas para renovación de jardines.

Mejoras en determinadas zonas de acerados peatonales de la urbanización.

El asfaltado por parte de este Ayuntamiento de las áreas más deterioradas de los viales interiores de la urbanización, así como su correspondiente señalización.

En el segundo convenio, de 11 de diciembre de 2013, además de lo anterior se establece la siguiente cláusula:

“La asunción municipal de los costes derivados del alumbrado público de la red viaria perteneciente al sistema general viario de la urbanización Torremar, con relación a los contratos de suministro eléctrico que la indicada comunidad mantiene con la compañía Sevillana Endesa.”

Se adjunta además en este segundo convenio, plano definitorio del Sistema General Viario de la Urbanización en cuestión en el que se remarcan las calles: GRANADA, WASHINGTON, ROMA, MADRID Y BERLÍN. Siendo por tanto éstas sobre las que el Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo las acciones mencionadas.

En relación con estos documentos, y en este mismo orden de cosas, hemos tenido conocimiento también de los siguientes escritos:

- Uno de 11 de mayo de 2018 dirigido al Sr. alcalde, en el que se comunica que “tras haberse llevado a cabo obras por parte de Emabesa, solo se ha procedido al asfaltado del punto en el que se han ocasionado los desperfectos propios de estas obras”. Por lo que el resultado es: varios “parches” de asfaltado en calles que ya estaban deterioradas, lo que hace que las irregularidades en las mismas son más notorias. Es importante reseñar que dos de estas calles están incluidas en los convenios establecidos con el Ayuntamiento.



En este escrito además se hace constar que “la urbanización es punto de unión entre el pueblo y la autovía AP7, con la playa y Crta. N340 por lo que es utilizada como paso público por transeúntes externos en la comunidad de propietarios”

Es resaltable, además, la indignación de estos vecinos cuando recibieron en sus domicilios una circular donde se comunicaba la reciente finalización del segundo plan de asfaltado que ustedes se comprometieron a llevar a cabo en todo el municipio.

El segundo escrito al que hemos tenido acceso es de 29 de marzo de 2019, en el que se comunicaba “un boquete de gran dimensión en el acerado de C/ Berlín, 27”, calle que recordemos se encuentra dentro del Sistema General Viario de la Urbanización del que ustedes han de hacerse cargo.

Reiteran además en esta ocasión las citas con alcaldía que vienen solicitando desde octubre de 2018, insistiendo en las mismas en diciembre de ese mismo año.

Finalmente hemos evaluado un tercer escrito de fecha 5 de abril de 2021 (registro de entrada 2021/011205), en el que solicitan un permiso de obra para llevar a cabo unas mejoras en una acera de una de las calles que no forma parte del Sistema General Viario recogido en sendos convenios, concretamente en Calle Londres.

Indican los señores propietarios, que:

“Que la citada solicitud con fecha 5 de abril '21 no ha obtenido respuesta alguna a pesar de nuestras innumerables llamadas de teléfono. En las que siempre se ha obtenido por respuesta que el expediente “lo tiene un técnico”.

“La declaración responsable presentada para los trabajos se ha rechazado al considerar el ayuntamiento que ocupa la vía pública. Hecho que nos gustaría que nos aclararan ya que en los convenios de colaboración firmados con el ayuntamiento esta calle no entra dentro del sistema general viario.

Por lo que la junta directiva de la Urbanización les comunica que, ante el grave peligro que entraña pasar por esa zona para cualquier viandante, exime de toda responsabilidad a la comunidad de propietarios.” Por todo lo expuesto preguntamos:

En cuanto a los dos convenios suscritos:

En materia de asfaltado, acerado y señalización. ¿Por qué no se han llevado a cabo estas actuaciones tal y como se comprometen a hacer en las calles que integran en el Sistema General Viario (calles Granada, Washington, Roma, Madrid y Berlín) a pesar de haberse ejecutado varios planes de asfaltado en diversas zonas del municipio y vanagloriarse el equipo de Gobierno de ello? Es decir, ¿por qué los viarios de la urbanización Torremar con los que se comprometió este Ayuntamiento a asfaltar y señalizar han quedado excluidos en los diferentes planes de asfaltado y acerado ejecutados? ¿Prevén hacerlo? ¿Cuándo?



¿Por qué tampoco se han donado las plantas para la renovación de jardines? ¿Prevén hacerlo? ¿Cuándo?

En cuanto a asumir los costes del alumbrado público de la red viaria pertenecientes al sistema general viario: ¿Por qué existen facturas sin pagar por parte de este equipo de Gobierno desde 2017, a pesar de haber sido tramitadas por la comunidad por sede electrónica en tiempo y forma? ¿Prevén hacerlo? ¿Cuándo?

En cuanto a los escritos presentados.

¿Por qué no han dado respuesta a ninguno de los escritos presentados?

¿Por qué no han reparado el socavón en el acerado de C/ Berlín, 27, que da acceso a una vivienda y que fue notificado a esta entidad en marzo de 2019, a pesar de ser calle Berlín uno de los viales incluidos en la red de viarios a atender por este Ayuntamiento?

¿Por qué no se ha concedido licencia de obras y se ha rechazado la declaración responsable para hacer reparaciones en calle Londres, si ésta no es una calle incluida en el Sistema General Viario y por tanto se podría considerar una calle “privada” y por ende asumir por los propietarios? ¿Por qué no se ha dado respuesta formal a esta solicitud a pesar de los numerosos intentos por parte de los interesados?

¿Por qué no se han atendido las reiteradas peticiones de reunión con este equipo de gobierno para atender los incumplimientos y problemáticas aquí expuestas?

Finalmente, y desde este grupo municipal rogamos:

Tengan a bien considerar las deficiencias aquí expuestas, dar respuesta a la mayor brevedad a los interesados, así como que el Sr. alcalde y / o concejal delegado competente en este asunto, establezca fecha de reunión con ellos, atendiendo así a las citas que desde hace años vienen reclamando.”

#### [Enlace 24](#)

### **25º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre el proyecto Marymar.-**

Al abandonar el **Grupo VOX** la sesión de pleno las mismas quedan en mesa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El 10 de febrero de 2020, aprobaban ustedes en pleno extraordinario una moción en la que se proponía: “la declaración de especial interés de la obra de construcción del nuevo Marymar Plaza y la posterior bonificación del ICIO en un 95%”.

El Sr. Alcalde informaba además en ese pleno, tal y como consta en el acta correspondiente “que el proyecto ha sido supervisado e informado favorablemente por



Costas y Medio Ambiente, que están encantados con el proyecto y que se trata del primer edificio que se va a demoler en España”.

Apenas unos meses antes de esta aprobación plenaria, (el 13 de noviembre de 2019) un diario provincial publicaba: “El derribo de la residencia Marymar de Benalmádena permitirá ampliar el paseo marítimo”, En dicha publicación entre otros datos se comentaba: “Los terrenos de la antigua Residencia Marymar van a permitir la creación de nuevas Zonas Comerciales, una plaza pública de 4000 metros cuadrados y 210 plazas de aparcamiento”

“El desarrollo del proyecto supone una inversión de 25 millones de euros”

“El director de Jardín de las Cigarreras, empresa encargada del proyecto, confiaba así mismo en obtener todos los permisos necesarios para comenzar las obras de derribo en un plazo de seis meses” es decir, en teoría, para mediados de 2020.

“Este proyecto es fruto de años de negociación hasta conseguir un modelo de intervención que fuese amable con el entorno”

“Este proyecto forma parte del modelo de ciudad que teníamos previsto para Benalmádena Costa: desde hace 4 años trabajamos para buscar financiación tanto pública como privada para cambiar y transformar nuestra fachada litoral” explicaba el alcalde.

Además de estas afirmaciones, es poderosamente llamativa la infografía que se adjunta en la noticia de “cómo quedará el proyecto Marymar”, pues en ella se observa claramente como se mantienen los dos carriles de circulación para ambos sentidos, así como la mediana de las palmeras, algo que se oponen frontalmente con las actuaciones llevadas a cabo en los últimos meses por el equipo de gobierno a pesar del rechazo frontal y manifiesto de la ciudadanía a las mismas.

El 22 de enero de 2021, hace apenas un año, otro diario provincial publicaba:

“Benalmádena firma la concesión demanial del subsuelo para el aparcamiento de Marymar Plaza”

“A través de la concesión demanial directa la promotora “Jardines de las Cigarreras” se ocupará de la construcción y explotación del aparcamiento. La realidad es que, a día de hoy, no solo la residencia Marymar mar sigue “en pie” o medio “en pie” ya que las condiciones y situación de su estructura está visiblemente dañada, sino que se han llevado y se pretenden llevar a cabo medidas contrarias a las que hace apenas dos años el Sr. Alcalde afirmaba estar dentro del modelo de ciudad que persiguen, como es la polémica eliminación de carriles y mediana en Avda. Antonio Machado.

Por todo lo expuesto preguntamos:

¿Puede este equipo de gobierno explicarles a los vecinos de Benalmádena la evolución de la titularidad y propiedad de la residencia Marymar en los últimos años?

¿En qué punto se encuentra actualmente el proyecto Marymar Plaza?

¿Por qué no se ha llevado a cabo la demolición del actual edificio si el alcalde afirmaba públicamente en pleno de febrero de 2020 que todos los informes de Costas y Medio Ambiente eran favorables y el propio director de Jardín de las Cigarreras pronosticaba tal demolición para junio de 2020?



Si bien la concesión demanial es una herramienta jurídica empleada por las administraciones públicas, a través de la cual se le otorga a una persona física o jurídica el derecho al uso y disfrute o aprovechamiento privativo y temporal de un bien o derecho de dominio público manteniendo su titularidad, ¿por qué en este caso se ha hecho por concesión directa a una determinada empresa cuando lo más habitual y si es previsible que existan varios operadores interesados en ese bien se abra un procedimiento de pública concurrencia?

¿Cuáles son las razones de interés público que justifican la concesión demanial directa a Jardín de las Cigarreras?

Si en noviembre de 2019 el Sr. alcalde afirmaba que “Este proyecto forma parte del modelo de ciudad que teníamos previsto para Benalmádena Costa” y en él se observa claramente los dos carriles para ambos sentidos y la mediana con las palmeras, ¿por qué dentro de la misma legislatura ha cambiado el discurso y en los últimos meses se han llevado acciones contrarias a las afirmaciones hecha en un diario provincial?

En relación a la afirmación del Sr. alcalde: “desde hace 4 años trabajamos para buscar financiación tanto pública como privada para cambiar y transformar nuestra fachada litoral.”

Entendemos en el marco de este proyecto por financiación pública los famosos fondos EDUSI, pero al hablar de financiación privada, ¿podría concretar si se ha recibido tal financiación, de qué entidades han procedido y a cuanto han ascendido los importes? “

[Enlace 25](#)

## **26º.- Ruego del Grupo Partido Popular, sobre la Feria Internacional de Turismo. FITUR.**

**La Sra. Aguilera Crespillo**, del Grupo Partido Popular, da lectura al siguiente:

“E X P O N G O.- El Alcalde y Concejal de Turismo, D. Víctor Navas, ha tenido de nuevo presencia en la Feria Internacional de Turismo FITUR, presentando en esta ocasión la nueva estrategia de promoción turística de Benalmádena, basada según sus propias declaraciones, «en cuatro nuevos sellos turísticos».

En años anteriores, presentó en esta misma feria, diversos proyectos como por ejemplo el «Aventura en el Paraíso» en el 2020, el de «Turismo Azul» en el 2019, el proyecto de «Bike Park» en 2016, entre otros.

En virtud de lo expuesto: P R E G U N T O

PRIMERO: ¿Puede explicar concretamente qué ha pasado con el proyecto «Turismo Azul», y qué se ha llevado a cabo de lo presentado en el proyecto?

SEGUNDO: ¿Puede explicar concretamente qué ha pasado con el proyecto «Bike Park», y qué se ha llevado a cabo de lo presentado en el proyecto?



TERCERO: ¿Cuántas personas han asistido a FITUR, con qué coste?

A su vez, RUEGO

Rogamos que los proyectos que se presenten no queden meramente en proyectos presentados a bombo y platillo; no solo en el ámbito del Turismo, sino en los distintos ámbitos que competen al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena; y que se lleven a cabo.”

Responde el Sr. Alcalde Presidente, dando debida cuenta.

[Enlace 26](#)

**27.- Ruego del Grupo Partido Popular, referente a reforzar la asistencia telefónica en Padrón.-**

Dada lectura por la Sra. Yeves Leal, del Grupo Partido Popular, que dice:

“ EXPONGO.- Para realizar numerosas gestiones tanto con nuestro Ayuntamiento como con otras administraciones se exige una copia del padrón o documentación relacionada con este Departamento. Son muchos los vecinos que nos insisten en la dificultad para contactar telefónicamente con esta área a la que se le une en muchas ocasiones la urgencia a la hora de solicitar documentación. Somos conocedores que para que un municipio como Benalmádena con 70.000 sólo hay una persona atendiendo el teléfono del padrón, lo cual es claramente insuficiente.

En virtud de lo expuesto: RUEGO. Rogamos que refuercen la asistencia telefónica en Padrón para dar un servicio eficiente a la población de Benalmádena y así agilizar las gestiones de los usuarios relacionadas con este Departamento”.

Contesta el Sr. Torralvo Hinojosa, Delegado de Administración General.

[Enlace 27](#)

**28º.- Ruego del Grupo Partido Popular, concerniente al estado actual del Parque de Atracciones Tivoli World y sus trabajadores.-**

Expuesto por el Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular que lee:

“ EXPONGO. Por desgracia para nuestra ciudad y para los trabajadores afectados junto a sus familias, iniciamos un nuevo año con nuestro emblemático Parque de Atracciones Tivoli World cerrado.

Ante la falta de información sobre la situación actual que de dicha instalación y sobre las gestiones que está realizando nuestro Ayuntamiento procedemos a realizar la siguiente consideración plenaria.



RUEGO.- Rogamos que nos informen sobre el estado actual que se encuentra el Parque y sus trabajadores, la presunta demanda que se iba a interponer contra el acuerdo plenario adoptado meses atrás para la protección de los terrenos además de tener conocimiento de las acciones que está llevando nuestro Ayuntamiento al respecto”.

Contestan alternativamente **el Sr. Alcalde Presidente y la Sra. Ruiz Burgos.**

[Enlace 28](#)

**29º.- Ruego del Grupo Partido Popular, sobre servicio de poda y mantenimiento en el entorno del Colegio Poeta Salvador Rueda.-**

Formulado por el **Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular**, que dice:

“EXPONGO.- En conversaciones mantenidas con algunos vecinos y padres del Colegio Salvador Rueda nos trasladan que traslademos en sesión plenaria diferentes quejas relacionadas con el servicio de poda y mantenimiento de varios entornos con árboles de nuestra ciudad.

Los vecinos acuden a nosotros ya que según nos comentan estas mismas cuestiones las han plasmado por escrito a la delegación competente sin que hayan recibido ningún tipo de respuesta hasta el momento.

En primer lugar, nos informan sobre el aspecto de abandono que dan las palmeras del colegio anteriormente citado como se puede comprobar en las fotografías que adjuntamos además de unas ramas de un pino que está rompiendo el tejado del centro escolar.

Y por último, también nos trasladan fotografía de la falta de poda y mantenimiento de palmeras en el Parque de la Paloma.

En virtud de lo expuesto: RUEGO. Rogamos que se atiendan las actuaciones expuestas que han sido requeridas por los vecinos vía escrito hace dos meses e instamos a que se mantengan informados a los ciudadanos sobre el estado de sus solicitudes.”

**El Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Medio Ambiente** acepta el ruego.

[Enlace 29](#)

**30º.- Ruego del Grupo Partido Popular, sobre las perforaciones realizadas en el pavimento del Recinto Ferial Los Nadales.-**

**El Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular**, da lectura al mismo que manifiesta estar resuelto y que agradece:

“EXPONGO.- Vecinos de Benalmádena Pueblo nos envían unas fotografías que adjuntamos donde se puede comprobar una serie de perforaciones realizadas en el



pavimento del Recinto Ferial Los Nadales con motivo de la última cabalgata que deberían ser reparadas para evitar un posible caso de filtraciones hacia el interior que pudieran afectar al aparcamiento propiedad municipal que desgraciadamente sigue cerrado.

En segundo lugar, también en la misma zona y con motivo del mismo evento, se han quitado los hitos y eso está provocando que algunos usuarios del aparcamiento en superficie invaden el fondo peatonal del recinto con el peligro que puede ocasionar a los niños que suelen jugar en la zona además que se han dado caso que algunos utilizan esta zona vetada al vehículo para hacer derrapes.

En virtud de lo expuesto: RUEGO.- Rogamos que estas deficiencias y quejas vecinales se puedan resolver lo antes posible”.

[Enlace 30](#)

### **31º.- Preguntas y ruego del Grupo Partido Popular, referente a alcorques vacíos y reposición de palmeras en Avda. Blas Infante.-**

Formuladas por el Sr. **González Durán, del Grupo Partido Popular**, que dice:

“EXPONGO. La Avda. Blas Infante es sin duda una de las zonas más importante de nuestro municipio, por ella transitan gran cantidad de personas diariamente por ser muy comercial.

En el pleno celebrado en julio de 2019 se realizó un ruego desde nuestro Partido, donde se exponía la falta o muerte de tres palmeras de la variedad real australiana, que aportan una belleza especial, ya que tienen la función de romper a nuestra vista tanto edificio y crean una atmósfera agradable al entorno de la zona.

El ruego no ha sido atendido y ya, son diez los alcorques vacíos, pero lo más grave es que dos de ellos están tapados con solería.

En virtud de lo expuesto, PREGUNTO

PRIMERO.- ¿Cuándo y quién ha autorizado tapar los alcorques?

SEGUNDA.- ¿Existe informe técnico que autorice tapar los dos alcorques donde van plantadas las palmeras?

TERCERO.- ¿Cuándo se van a reponer las palmeras?

A su vez, RUEGO.- Rogamos se atienda esta petición, puesto que es necesario devolverle a la zona de nuevo su encanto”.

Contesta el Sr. **Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Medio Ambiente.**

[Enlace 31](#)

### **32º.- Preguntas del Grupo Partido Popular , sobre instalación municipal Club de Hielo.-**

Expuesta por el Sr. **Lara Martín, Portavoz del Grupo Partido Popular**, que dice:



“E X P O N G O La instalación Municipal del Club de Hielo, lleva cerrada más de un año.

Los anuncios por este gobierno de abrir estas instalaciones han sido varios pero infructuosos y aún no se sabe para cuándo podrán acceder los ciudadanos de Benalmádena a esta instalación deportiva municipal.

En el pasado pleno de diciembre el Sr. Villazón dijo que la fecha de apertura no se podía dar porque *“el tema estaba en juzgado”*, a sabiendas que el juzgado de lo mercantil nº 1 de Málaga ya se pronunció en el mes de octubre, denegando la extinción de los contratos de los trabajadores del Club de Hielo y archivando la petición de extinción colectiva de la plantilla solicitada a ese juzgado por la administración concursal.

El pasado 23 de diciembre, y con un retraso de 4 meses, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el acta sobre la apertura del sobre C.

El pliego publicado el 17 de junio, tenía que estar resuelto en un plazo máximo de seis meses ya expirados, y es por lo que

### P R E G U N T O

**PRIMERO:** Si el juzgado se pronunció hace tres meses, ¿por qué se escudan en el dictamen del juzgado cuando la gestión de este expediente recae íntegramente en el Ayuntamiento de Benalmádena?

**SEGUNDO:** Hasta que no se adjudique el contrato, no se podrán acondicionar las instalaciones para abrirse posteriormente ¿Nos podría dar una fecha aproximada de apertura del Club de Hielo ahora que lo único que falta es firmar el contrato de concesión?

Contesta el Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Deportes.

### [Enlace 32](#)

### 33º.- Preguntas del Grupo Partido Popular , concerniente a incumplimiento del Programa Electoral 2019.-

El Sr. Lara Martín, del Grupo Partido Popular, da lectura a las siguientes:

“EXPONGO.- Programa electoral 2019 páginas 21 y 22:

Cultura:

- Propuesta 1: Casa de la Cultura (zona norte) Miramar:
- Edificio de nueva construcción.



- Sala de exposición.
- Cafetería.
- Administración y almacén.
- Jardines.
- Talleres artísticos.
- Cursos y formación.
- Integración en el entorno.

Presupuesto 2020: Construcción Casa Cultura Miramar: 465.000 €

Previsto invertir en 2021 : 175.000 €

Inversiones que constan en presupuesto 2021: 0,00 €

Previsto invertir en 2022 ( y 2023) : 145.000 €

Inversiones que constan en presupuesto 2022: 0,00 €

Presupuestos 2021 y 2022: Ni aparece Construcción Casa Cultura Miramar.

Suplemento de crédito 3/2021 de casi 31.000.000 € de inversión, que según dice gobierno local, es “la mayor lluvia de inversiones en Benalmádena “ 0,00 € de inversión para estas obras.

Ahora que han tenido en estos dos años la posibilidad de invertir el ahorro,  
PREGUNTO

PRIMERO.- ¿Por qué hacen unas previsiones de inversión en los presupuestos para 2020 y no lo cumplen en 2021 y 2022 cuando hay ahorros para poder hacer y ejecutar?

SEGUNDO.- ¿Por qué faltan a la palabra dada en su programa electoral de 2019?

TERCERO: Realmente, ¿van a realizar de aquí a mayo de 2023 la Casa de la Cultura de Miramar prometida en las pasadas elecciones?



03-de-19

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA  
Anexo de Inversiones - 2020

Código	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Total Inversión	Financiación 2020						Anualidades				RETO
				Recursos Propios	Participación Municipal	Préstamos	Justo de Andalucía	Fondo FEDER	Inversiones Financiadas por Subvenciones	2020	2021	2022	2023	
180310	310	EDUS_OTA_1.9.4 IMPULSO DE LOS PLANES DE EMPLEO Y DE APOYO SOCIAL PARA FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	88.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	100.000,00€	0,00€	100.000,00€	100.000,00€	100.000,00€	140.000,00€	0
18041	629	EDUS_OTA_1.9.1 APOYO AL EMPROVIMIENTO A TRAVÉS DE VIVEROS DE EMPRESAS EN BARRIOS DESPLAZADOS	417.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	100.000,00€	0,00€	100.000,00€	75.000,00€	75.000,00€	75.000,00€	0
200340	629	EDUS_OTA_1.9.1 PROGRAMAS ANUALES DE REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LOCAL Y ARTÍSTICA	400.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	140.000,00€	0,00€	140.000,00€	140.000,00€	140.000,00€	210.000,00€	0
21030	629	EDUS_OTA_1.9.2 ORDENACIÓN DEL USO PÚBLICO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y NATURAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO	80.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	80.000,00€	0,00€	80.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0
22041	641	EDUS_OTA_1.9.1 IMPLANTACIÓN HERRAMIENTAS ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	400.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	200.000,00€	0,00€	200.000,00€	200.000,00€	0,00€	0,00€	0
23041	629	EDUS_SUE13_12.3 COMUNICACIÓN	194.990,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	20.000,00€	0,00€	20.000,00€	20.000,00€	20.000,00€	4.000,00€	0
24030	629	EDUS_OTA_1.9.2 MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	90.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	100.000,00€	0,00€	100.000,00€	100.000,00€	0,00€	0,00€	0
25030	629	EDUS_SUE13_11.1 GESTIÓN	110.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	62.000,00€	0,00€	62.000,00€	62.000,00€	62.000,00€	100.000,00€	0
26033	621	EDUS_OTA_1.9.3 INCREMENTO DE LA EFICIENCIA Y CALIFICACION ENERGÉTICA DE EDIFICIOS PÚBLICOS	200.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	100.000,00€	0,00€	100.000,00€	100.000,00€	0,000,00€	0,00€	0
26033	622	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA MARIANA	400.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	15.000,00€	140.000,00€	140.000,00€	0
30033	622	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA MUSICA CORTUO LACOMBA	400.000,00€	100.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	100.000,00€	340.000,00€	207.000,00€	107.000,00€	0
31033	629	REFORMA OFICINA DE TURISMO	300.000,00€	300.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	300.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0
320411	624	TRANSPORTE PÚBLICO NUEVAS LINEAS DE AUTÓNOS	90.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	90.000,00€	90.000,00€	0,00€	0
33033	612	OBRAO ALCAÑERA O SALVADOR VICENTE Y AMPLIACIÓN PARQUE INFANTIL	2.004.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	600.000,00€	1.000.000,00€	1.000.000,00€	0
330371	631	BENCA VERDE ARRICO HONDO DESDE AUTOVA MASTA EL MAR	1.100.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	500.000,00€	600.000,00€	500.000,00€	0
36040	621	FINCA LOS MADALES ADAPTACIÓN DE RECINTO PARA USO Y DISTRITO DE LOS VECINOS	1.100.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	450.000,00€	450.000,00€	450.000,00€	0
360571	630	PANQUE AL BAYTAR. CONTRATACIÓN OBRAS	1.000.000,00€	400.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	400.000,00€	1.000.000,00€	1.000.000,00€	700.000,00€	0

Atendida por el Sr. Arroyo García, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y el Sr. Alcalde Presidente.

[Enlace 33](#)

**34°.- Preguntas del Grupo Partido Popular, referente a la concesión del Puerto Deportivo de Benalmádena.-**

Formuladas por la Sra. Aguilera Crespillo, del Grupo Partido Popular, que dice:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407321100376756 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



“ EXPONGO.- Ante el corto período de tiempo que resta para la prórroga de la concesión del Puerto Deportivo de Benalmádena en mayo del 2022 y dada la importancia de esta prórroga para nuestro municipio: PREGUNTO

PRIMERO.- ¿Nos pueden informar sobre las novedades que haya hasta la fecha? ¿Se va a quedar la concesión en precario?

SEGUNDO.- En el artículo 3 -Duración, de los Estatutos Sociales de la entidad municipal “ Puerto Deportivo de Benalmádena, Sociedad Anónima” se detalla que la empresa se constituye por tiempo definido, el momento de su terminación será el mismo de la concesión administrativa sobre el Puerto Deportivo de Benalmádena, es decir, hasta el día 13 de mayo de 2022 o cuando el Ayuntamiento acuerde su disolución conforme a las normas legales”. ¿Se ha dado algún paso para modificar estos estatutos hasta la fecha?

TERCERO.- ¿Han valorado como se afrontará la inversión necesaria requerida por la APPA? ¿Existe algún informe al respecto?”

Contesta la **Sra. Cortés Gallardo, Concejala Delegada de Puerto.**

[Enlace 34](#)

**35º.- Preguntas del Grupo Partido Popular, sobre ausencia de programas de restauración, limpieza y mantenimiento de nuestro patrimonio histórico artístico.**

Formuladas por la **Sra. Yeves Leal, del Grupo Partido Popular**, que dice:

“ EXPONGO.- El pasado mes de marzo y agosto hicimos un ruego en relación con la ausencia de programas de restauración, limpieza y mantenimiento de nuestro patrimonio histórico artístico, dejando en relieve la dejadez municipal, el abandono y la falta de interés institucional.

Les hicimos una lista detallada de nuestras valiosas esculturas en los 3 distritos de nuestro municipio y de la lamentable imagen del patrimonio escultórico ante nuestros ciudadanos y los que vienen a visitarnos.

Entendemos que todas estas obras de arte además de mantener vida la historia de Benalmádena y de sus vecinos ilustres, cumplen un papel fundamental por su valor e interés turístico, es por ello, que rogábamos pusieran en marcha un plan de restauración y mantenimiento de las esculturas de nuestro municipio, para evitar su abandono y deterioro, a lo que ustedes aceptaban el ruego y nos dijeron que estaban trabajando en el proyecto.

En virtud de lo expuesto: PREGUNTO.

PRIMERO: A dos meses de cumplirse un año de nuestro ruego ¿en qué punto está el programa de restauración, limpieza y mantenimiento de nuestro patrimonio escultórico?

SEGUNDO: ¿Se ha acometido alguna mejora en el estado de nuestro patrimonio escultórico durante el año 2021?

TERCERO.- Este año se cumplen 50 años de la creación de la imagen “Virgen de la Salud” por el escultor Jaime Pimentel, ubicada en Capitanía de Puerto Marina con un estado de



conservación es lamentable. Con un patinado de restauraría y mejoraría la imagen de nuestro Puerto Deportivo. ¿Se han puesto en contacto con el autor para proceder a la mejora de la escultura al igual que se hizo con la niña de Benalmádena en su 50 aniversario?”

Contesta el Sr. Centella Gómez, Delegado de Educación y Cultura.

[Enlace 35](#)

### **36º.- Preguntas del Grupo Partido Popular, concerniente al carril bici en Retamar.-**

El Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular, da lectura a las mismas, que dice:

“ EXPONGO.- Dentro de un par de meses los partidos que sustentan el actual Gobierno local, van a cumplir siete años desde que iniciaron su andadura.

Analizando el programa electoral del Partido Socialista del año 2015, comprobamos bastantes incumplimientos.

Entre ellos, observando la página 16, los vecinos podemos leer lo siguiente:

“Carril bici en Retamar. Construiremos un carril bici circular, alrededor de los viales del campo de Hockey de Retamar, para ciclistas, patinadores y viandantes, como zona de esparcimiento y expansión del municipio”.

Es obvio y evidente sobre todo si damos un paseo por la zona que este compromiso no ha salido adelante en estos años que llevan al frente de esta institución, por lo que realizamos el siguiente planteamiento PREGUNTO.

¿Van a cumplir esta promesa electoral de 2015 con sus votantes y con toda la ciudadanía para que Benalmádena cuente con dicho carril bici?”

Responde el Sr. Marín Alcaraz.

[Enlace 36](#)

### **37º.- Pregunta del Grupo Partido Popular, sobre estado paseo marítimo alrededor de la Urbanización Costa Quebrada, en Nueva Torrequebrada.**

Dada lectura por la Sra. Lara Bautista, del Grupo Partido Popular, que manifiesta que se ha solucionado:

“ EXPONGO.- En uno de los primeros plenos de esta legislatura nuestro Grupo municipal preguntó por el estado en el que se encontraba el paseo marítimo alrededor de la Urbanización Costa Quebrada en Nueva Torrequebrada.

En virtud de lo expuesto PREGUNTO.- ¿A qué solución podemos llegar con esta zona para que el sendero se encuentre bien mantenido y pueda ser disfrutado por todos nuestros ciudadanos?”



[Enlace 37](#)

**38º.- Pregunta del Grupo Partido Popular, concerniente a las obras en el Centro de Mayores Anica Torres.**

Dada lectura por la **Sra. Lara Bautista, del Grupo Partido Popular**, que dice:

“ EXPONGO.- En el último pleno, se nos explicó por parte del Equipo de Gobierno que las obras en el Centro de Mayores Anica Torres iban a estar listas para este mes. Sin embargo, vemos que esta situación no se ha dado ya que en una reciente visita que hemos realizado hemos comprobado que aún falta para concluir.

Nuestros mayores de Arroyo de la Miel siguen sin disfrutar ni contar con su punto de encuentro habitual y cada vez se posterga más tiempo.

En virtud de lo expuesto:

PREGUNTO. ¿Cuándo van a terminar las obras y la dotación del nuevo equipamiento? ¿Tienen ya la fecha definitiva y real para que la conozcan nuestros mayores?”

Contestan las Concejales **Sra. Ruiz Burgos y Díaz Ortega, Delegadas de Urbanismo y Tercera Edad**, respectivamente.

[Enlace 38](#)

**39º.- Ruegos y preguntas.-**

[Enlace correspondientes a las intervenciones del punto 39](#)

**39º.1.- Pregunta del Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular, sobre aclaración referente al tema de construcción de colegios e institutos.**

Intervienen el Sr. Olea Zurita y el Sr. Alcalde.

**39º.2.- Preguntas del Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular, referente área de autocaravanas debajo del Colegio La Paloma.-**

Interviene el Sr. Marín Alcaraz, como Delegado de Seguridad Ciudadana.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y treinta y ocho minutos, se da por finalizada la sesión levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.**

Vº Bº  
EL ALCALDE,



Ayuntamiento de Benalmádena  
Secretaría General

